

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 17 de noviembre de 2023

EDICIÓN N° 4224

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “YPF NQN 2” - **EXPEDIENTE EX-2023-01705659- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 240 Has 02 As. TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTIOCHO (28). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “YPF NQN 2”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/Nº: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: **NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_YPF_NQN_2, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5791177.5; Y: 2498980.1 - 2= X: 5791177.5; Y: 2501979.1 - 3= X: 5789176.5; Y: 2501979.1 - 4= X: 5789176.5; Y: 2498980.1 - 10= X: 5790645.0; Y: 2499527.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 600. En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 26°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 27 de Septiembre de 2023. La superficie de 240 Has 02 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “MD_YPF_NQN_2”, tramitada bajo Expte EX-2023-01705659- - NEU-MINERIA#SEMH

han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.790.645 e Y=2.499.527. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.791.177,54 e Y= 2.498.980,11, sus lados miden, al Norte con 1200,49 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.791.177,54 e Y= 2.500.180,6. Al Este, con 2001,04 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.789.176,5 e Y=2.500.180,6. Al Sur, con 1200,49 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.789.176,5 e Y= 2.498.980,11. Al Oeste, con 2001,04 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini - Director - SEMH - Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 27°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 240 Has. 02 As. Solicitadas para la Manifestación de arenas cuarcíferas - denominada "MD_YPF_NQN_2", tramitado por el EX-2023-01705659- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición con ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 137 Has 49 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden "23" Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 22 As Ubicadas dentro del lote A-27 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7038-0000 cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amílcar. (oficios obrantes a orden 18 RPI A orden 23" Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1 Has 85 As. Ubicadas dentro del lote A-26 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012- 6449-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a favor de la Sra. Castillo, Margarita. Mediante Resolución N°899/05. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden "23"

Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 100 Has 46 As Ubicadas dentro del lote A-29 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-008- 0343-0000 cuyo dominio consta a nombre de Centeno, Juana del Carmen. (Oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 100 Has 68 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. – 139 Has 34 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz - Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos, y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02201450-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 03; 10 y 17-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCAS – MINA: “YPF NQN 3” - **EXPEDIENTE EX-2023-01700062- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 232 Has 72 As. - TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTI-

SIETE (27). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “YPF NQN 3”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/Nº: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_YPF_NQN_3, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5776334.7; Y: 2503728.1 - 2= X: 5776334.7; Y: 2506695.9 - 3= X: 5774341.1; Y: 2506695.9 - 4= X: 5774341.1; Y: 2503728.1 - 10= X: 5775037.0; Y: 2504032.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 591 – En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 26°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 27 de Septiembre de 2023. La superficie de 232 Has 72 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “MD_YPF_NQN_3”, tramitada bajo Expte EX-2023- 01700062- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.504.032 e Y=2.504.032. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.776.334,72 e Y= 2.503.728.76, sus lados miden, al Norte con 1167,67 metros de longitud,

hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.776.334,72 e Y= 2.504.895,85. Al Este, con 1993.53 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.774.341,19 e Y=2.504.895,85. Al Sur, con 1167,67 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.774.341,19 e Y= 2.503.728,18. Al Oeste, con 1993,53 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 27°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 232 Has. 72 As. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “MD_YPF_NQN_3”, tramitado por el EX-2023-01700062- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición parcialmente con ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 52 Has 25 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-5748-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 132 Has 19 As Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012- 7260-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén se advierte que existe una adjudicación en venta a favor del Sr. González, José Luis. (oficios obrantes a orden 18 RPI A orden 23” Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 48 Has 28 As. Ubicadas dentro del lote U parte del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06- RR-012-5252-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a favor del Sr. Guzmán, Laurentino. Mediante Resolución N°229/03. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23” Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 232 Has 72 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería,

e Hidrocarburos, y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02201283-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “YPF NQN 4” - **EXPEDIENTE EX-2023-01699322- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 164 Has 56 As.. TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTICUATRO (24). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca – MINA “YPF NQN 4”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAU-

DIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_YPF_NQN_4, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5791516.4; Y: 2504031.0 - 2= X: 5791516.4; Y: 2506137.0 - 3= X: 5790737.0; Y: 2506137.0 - 4= X: 5790737.0; Y: 2504031.0 - 10= X: 5791367.0; Y: 2505242.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 164 – En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 16°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 164 Has. 56 As. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “MD_YPF_NQN_4”, tramitado por el EX-2023-01699322- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 63 Has 89 As Ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 16 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-6951-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 14 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 100 Has 17 As Ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR- 012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 7 RPI A orden 14 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 5 As. Ubicadas dentro del lote A-29 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Centeno, Juana del Carmen. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 14 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 5 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 164 Has 06 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN

DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director– Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 17°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. La superficie de 164 Has 04 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “MD_YPF_NQN_4”, tramitada bajo Expte EX-2023-01699322-NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 16 y 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.793.207 e Y=2.503.362. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.791.367 e Y= 2.505.242, sus lados miden, al Norte con 2106 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.791.518,4 e Y= 2.506.137. Al Este, con 781,40 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.790.737 e Y=2.506.137. Al Sur, con 2106 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.790.737 e Y= 2.504.031. Al Oeste, con 781,40 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 20°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02128063-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Mi-

nería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-11-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL. **EXPTE. N°5912-000227/2012; EX-2020-00231659- -NEU-MINERIA#SEMH.** DEPARTAMENTO: AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 49 Has. 80 As.. TITULAR: CANTERAS DEL SUR S.A. A) A Orden 241°, consta: Expediente N°: 5912-227/2012 Titular: CANTERAS DEL SUR S.A. Objeto: SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESION DE CANTERA. Autoridad Minera de Primera Instancia. S/D. Aquino María Itatí, DNI N° 32183722, Casada, apoderada minera N° 09 con domicilio real en calle Cañadón Este N°1291 y legal en Calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, en representación del titular, presenta y expone: Se SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE LA . Se adjunta boleta de tasa de Rentas y su comprobante de pago por el valor de \$132.015,00. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Aquino María Itatí – Apoderada Minera N°09 – MP N°PA 0707. B) A Orden 313°, consta: ZAPALA, NEUQUEN Jueves 9 de Noviembre de 2023. La superficie de 49 has 80 As, aprobadas en la documentación de mensura de fs. 311/314 orden 4, para la cantera de calcáreo que se tramita bajo Expte N° 5912-000227/2012, EE EX-2020-00231659- -NEU-MINERIA#SEMH, está ubicado en el catastro minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice D898, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.762.503,83 e Y= 2.511.937,71, sus lados miden, al Sureste con 992,36 metros de longitud, hasta el vértice D899, de coordenadas X= 5.761.872,63 e Y= 2.511.171,71. Al Suroeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice D896, de coordenadas X= 5.762.258,45 e Y= 2.510.853,68. Al Noroeste, con 1000 metros de longitud hasta el vértice D897 de coordenadas X= 5.762.894,51 e Y= 2.511.625,32. Finalmente, al Noreste con 500,06 metros de longitud hasta el vértice D898, cerrando el polígono. La situación dominial actual del presente pedimento resulta que la superficie de 49 Has 80 As se encuentran comprendidas dentro de la parcela catastral de nomenclatura 06-RR-012-5253- 0000, lote Remanente del Lote N que es

parte del Lote Oficial N° 6, Fracción D, Sección XXVIII, resulta de titularidad de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a orden 312 R.P.I, orden 252 DPTierras.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposición: ducto (orden 268). Cumple con el Art N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art N° 3 Decreto 265/20. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 299°, consta: ZAPALA, NEUQUEN, Jueves 2 de Noviembre de 2023. Atento al estado de autos, pase a Dirección de Escribanía de Minas, a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. ZAPALA, 09 de Noviembre de 2.023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 17; 24-11 y 01-12-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 3375 Has. 45 As. - **EX-2023-00731994- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PEHUENCHES - PROVINCIA DEL NEUQUEN. TITULAR: “PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S.”. ESCRITURA VEINTITRÉS (23). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1-3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S., CUIT: 30-71780873-4, Profesión: EMPRESA, Domicilio Real: Calle/ N°: HIPÓLITO YRIGOYEN 135, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudia-corradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - CATEGORÍAS

DE MINERALES A EXPLORAR: 1era - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR 94 - FAJA 2: 1= X: 5695567.0; Y: 2545579.0 - 2= X: 5695565.1; Y: 2555340.7 - 3= X: 5691550.8; Y: 2555343.0 - 4= X: 5691551.8; Y: 2546739.4 - 5= X: 5695145.4; Y: 2546738.3 - 6= X: 5695145.4; Y: 2545578.7. Superficie (Ha): 3.500. Adjunta croquis y VEP'S en pago de tasa de Ley Provincial. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia – Apoderada Minera N°38. A Orden 78° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 4 de Octubre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamento. La superficie de 3375 Has 45 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-00731994- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 14,16,17,18,19,20,21,22,23 Sección I del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.695.565,1 e Y= 2.545.578,79, sus lados miden, al Norte, con 9761,95 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.695.565,1 e Y= 2.555,340,74. Al Este, con 4014,21 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.691.550,89 e Y= 2.555.340,74. Al Sur, con 8602,44 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.691.550,89 e Y= 2.546.739,44. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 3593,64 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.546.739,44. La segunda parte con 1160,65 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.545.578,79. La Tercera parte con 419,66 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Se han desafectado las superficies superpuestas de los pedimentos mineros tramitados por Expte N° 8812-000027/2018, 10533/1980 y 10531/1980. Superposiciones: Ductos, pozos, locaciones. Ejido de Senillosa. S/ cantera en propiedad privada EX-2021-00991917- -NEU-MINERIA#SEMH. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería Hidrocarburos. A Orden 79° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 4 de Octubre de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 3375 Has 45 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-00731994- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición parcialmente con ejido Senillosa, según el si-

guiente detalle: 22 Has 69 AS. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 8 Has 78 As. Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 12 R.P.I. a Orden 42 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 49 Has 42 As Ubicadas dentro del lote PC-A parte del Lote Oficial 14 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6822- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Patrón Costa, Elena Francisca – Lanús, Verónica – Lanús, Alejandra – Cornejo, Pedro José – Cornejo, Adela – Cornejo, Delia (Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 831 Has 39 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo Cesar; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos Cesar; Garro María del Carmen; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curchet Ruth Liliana. (oficios obrantes a orden 12 RPI; a orden 42 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 4 Has 89 As Ubicadas dentro del lote 22N parte del Lote Oficial 22 Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-017- 4307-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 36 Has 19 As Ubicadas dentro del lote E1 parte del Lote Oficial 14 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4616-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén; según Ley Nacional N°14159 Art. N°16 declárese de propiedad Fiscal Nacional o Municipal a todos los excedentes que resulten dentro de la superficie de los terrenos particulares, cubiertos que sean sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias admitidas en la materia”.(Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2422 Has 09 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote A1 parte de los Lotes Oficiales 17, 18, y 21 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4221-0000 cuyo dominio

consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a orden 42 Dirección Provincial de Tierras; A orden 72 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 44 Has 97 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 3330 Has 48 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. A Orden 81° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 5 de Octubre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Remítase croquis mediante Ley 3.002 a los fines descriptos en orden N° 77 del E.E.. Cumplido, pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 17 y 24-11-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9501 Has. 09 As. – **EXPTE. N° 8756/1975; EX-2023-00730680- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. TITULAR: “PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S.”. ESCRITURA VEINTICUATRO (24). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1-3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S., CUIT: 30-71780873- 4, Profesión: EMPRESA, Domicilio Real: Calle/N°: HIPÓLITO YRIGOYEN 135, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@

gmail.com – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era - COORDE-
NADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2:
1= X: 5704769.4; Y: 2546451.5 - 2= X: 5704770.5; Y: 2551324.4 - 3= X:
5698765.1; Y: 2543899.7 - 4= X: 5697565.7; Y: 2543899.7 - 5= X: 5697565.7;
Y: 2542614.3 - 6= X: 5695865.7; Y: 2542614.3 - 7= X: 5695865.7; Y: 2543899.7
- 8= X: 5695565.1; Y: 2543899.7 - 9= X: 5695565.1; Y: 2545573.0 - 10= X:
5695145.4; Y: 2545578.7 - 11= X: 5695145.4; Y: 2535027.9 - 12= X: 5700964.4;
Y: 2535033.7. Superficie (Ha): 9.500. Adjunta croquis y VEP'S en pago de
tasa de Ley Provincial. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegí-
ble y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia – Apoderada Minera N°38.
A Orden 47° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 16 de Agosto de 2023.
Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 9501 Has 09 As
resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-
00730680- -NEU- MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro mi-
nero dentro de los lotes oficiales 12,15,16,19,20,23,24,27 Sección I del Depar-
tamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo
adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coor-
denadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.700.964,41 e Y= 2.535.033,78, sus
lados miden, al Norte, en cinco partes. La primera parte con 7643,74 metros
de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.700.964,1 e Y= 2.542.671,68.
La segunda parte con 2652,91 metros de longitud hasta el vér-
tice V2, de coordenadas X= 5.703.617,32 e Y= 2.542.671,68. La tercera parte
con 3779,91 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.703.617,32 e Y= 2.546.451,58. La cuarta parte con 1153,18 metros de lon-
gitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.704.770,5 e Y= 2.546.451,58.
La quinta parte con 4872,82 metros de longitud hasta el vértice V5, de coorde-
nadas X= 5.704.770,5 e Y= 2.551.324,4. Al Este, en nueve partes. La primera
parte con 6005,40 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.698.765,1 e Y= 2.551.324,4. La segunda parte con 7424,65 metros de lon-
gitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.698.765,1 e Y= 2.543.899,75.
La tercera parte con 1199,40 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coor-
denadas X= 5.697.565,7 e Y= 2.543.899,75. La cuarta parte con 1285,45 me-
tros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.697.565,7 e Y= 2.542.614,3.
La quinta parte con 1700 metros de longitud, hasta el vértice
V10, de coordenadas X= 5.695.865,7 e Y= 2.542.614,3. La sexta parte con
1285,45 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.695.865,7 e Y= 2.543.899,75. La séptima parte con 300,60 metros de longi-

tud, hasta el vértice V12, de coordenadas X= 5.695.565,1 e Y= 2.543.899,75. La octava parte con 1679,04 metros de longitud, hasta el vértice V13, de coordenadas X= 5.695.565,1 e Y= 2.545.573,03. La novena parte con 419,66 metros de longitud, hasta el vértice V14, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.545.573,03. Al Sur, con 10545,01 metros de longitud, hasta el vértice V15, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.535.033,78. Al Oeste, con 5802,09 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ductos, pozos, locaciones. Ejido de Senillosa. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Roscini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería Hidrocarburos. A Orden 50° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 17 de Agosto de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 9501 Has 09 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-00730680- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición parcialmente con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 2373 Has 85 AS. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5201- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo Cesar; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos Cesar; Garro María del Carmen; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet Ruth Liliana. (oficios obrantes a orden 15 R.P.I. A orden 41 Dirección Prov. De Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 607 Has 57 As. Ubicadas dentro del lote A parte de los Lotes Oficiales 12, 15 y 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 15 R.P.I. a Orden 41 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 3006 Has 63 As Ubicadas dentro del lote M parte de los Lotes Oficiales 12, 15 y 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR- 017-5606-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a orden 15 RPI; A orden 41 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 3511 Has 75 As. Ubicadas dentro de los lotes Oficiales 23, 24 y 27 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4476-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 15 RPI; A orden 41 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO

FISCAL PROVINCIAL. 1 Has 29 As Ubicadas dentro del lote B2 parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (Oficios obrantes a orden 41 Dirección Pcial de Tierras a orden 46 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 607 Has 57 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 8893 Has 52 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz – Administrativo – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martin Ayala Rosini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 59° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 7 de Septiembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Téngase presente lo informado por Dirección General Técnica sobre el programa mínimo de trabajos en orden N° 56 del E.E. Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese el presnete cateo en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edicto para su publicación en el Boletín Oficial. LAC. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 17 y 24-11-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es el PERFIL SRL, CUIT: 30-64279613-1, para la etapa

de explotación, según el Anexo III del DR. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Principal EX-2023-02064836-NEU-MINERIA#SEMH, y por **Expte. IIA EX-2023-02459790- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la cartografía oficial dentro del lote 19, fracción B, sección ZONA ANDINA BAJO NOMENCLATURA CATASTRAL 12-RR-014-2531-0000, en el margen público del Río Pulmarí, Departamento de Aluminé, Provincia de Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar '94: VN: X=5.671.450,43 e Y=2.330.467,43, V1: X=5.671.122,34 e Y=2.330.637,95, V2: X=5.670.817,99 e Y=2.330.632,73, V3: X=5.670.480,68 e Y=2.330.487,34, V4: X=5.670.829,00 e Y=2.330.408,00, V5: X=5.670.938,00 e Y=2.330.524,00, V6: X=5.671.081,00 e Y=2.330.464,00, V7: X=5.671.326,07 e Y=2.330.263,51; en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede a ella desde Aluminé circulando en sentido Norte por la Ruta Provincial No.23, aproximadamente 18km, en la bifurcación con la ruta provincial Nro 11 se circulara 1km en sentido NO, hasta llegar al camino de acceso de la cantera de Áridos EX-2023-02064836-NEU-MINERIA#SEMH, ubicada sobre en el margen público del Río Pulmarí y Aluminé, abarcando una superficie de 151.638,82 mts²; ES DECIR 15,163 HECTAREAS. Características del proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, y se repasaran los caminos de acceso hacia los frentes de trabajo planificados denominados F1 Coordenada de Centro de ubicación GKP94 X=5.670.837 e Y= 2.330.530, el cual tiene un largo de 100 metros por 50 metros de ancho con un avance de NE a SE y F2 Coordenada de Centro de ubicación GKP94 X=5.671.136 e Y= 2.330.534 el cual tiene un largo de 100 metros por 50 metros de ancho con un avance de SE a NO con una potencia de 3 metros. Se realizara el arrastre de la pala cargadora de manera horizontal a partir de la altura del pelo de agua. Existirá el aprovechamiento de dos tipos de materiales: ripio y arena, y la extracción será por medio de cargadora frontal, a cielo abierto, para luego clasificar a través de una clasificadora móvil, y luego su posterior carga a camiones volcadores o bateas, en ese momento se realiza la IF-2023-02511975-NEU-MINERIA#SEMH comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondiente al mineral. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: la extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma, tono y color; se realizarán remediaciones de manera simultánea

con el avance de la explotación de la cantera, a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el plan de manejo ambiental de la cantera. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi, Ricardo Alfredo, apoderado minero en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 06 de Noviembre de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 17-11-23

CONTRATOS

“SV GROUP SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 25 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “SV GROUP SAS”. Socios: el Sr. ANGELA PAOLA CONTRENECUL DNI 31350675, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 23-31350675-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Enero del 1985, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle LELOIR, 929, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. SEBASTIAN ENRIQUE VELASQUEZ DNI 29090260, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 20-29090260-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Octubre del 1981, profesión EMPLEADO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LELOIR, 929, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ SV GROUP SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/ s siguientes actividades. Prestación de servicios de transporte de cargas generales sólidas y líquidas, personal, mercancías, materiales peligrosos, acarreo almacenamiento cargas descarga estiba y desestiba. Alquiler de transporte en general vehículos, equipos viales, tráiler, bombas industriales y equipos para movimiento de suelo. Servicio de apoyo para saneamiento de suelos, seguridad

y medio ambiente, control de derrame y limpieza industrial, remediación de suelos. Servicios de apoyo para la actividad petrolera. Servicios de Vigilancia y seguridad patrimonial. Prestar servicios de apoyo para la actividad minera, movimiento de suelo, compra y venta de áridos y demás minerales, alquiler de equipo y herramientas y maquinarias. Capital: \$ 264000, dividido por 264000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ANGELA PAOLA CONTRENECUL, suscribe a la cantidad de 52800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SEBASTIAN ENRIQUE VELASQUEZ, suscribe a la cantidad de 211200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 29090260 SEBASTIAN ENRIQUE VELASQUEZ. Suplente/ s: DNI 31350675 ANGELA PAOLA CONTRENECUL. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 01 de Noviembre.

1p 17-11-23

ALTO SUR S.R.L.

RECTIFICATORIO - INSCRIPCION DE DESIGNACION DE GERENTE

Acta de reunión de socios N°7: 16/12/2021. Designación del Socio Gerente. En virtud del Artículo Quinto del Contrato Social de Alto Sur S.R.L., los socios acuerdan designar como Socio Gerente a Lorena Romina Diaz Belzunegui, por el periodo comprendido entre el día de la fecha en que se firma el presente acta hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive. Por tal motivo, y por dicho periodo, la socia Lorena Romina Diaz Belzunegui será quien tenga a su cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social en

forma individual. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados “ALTO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción designación de gerente” (Expte. N° 28963/23). Subdirección, ... de ... de 2023.

1p 17-11-23

MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber: Que por instrumento privado de fecha 22/09/2023, el señor Juan Pablo DUZDEVICH, D.N.I. N° 27.004.186, CUIL/T 20-27004186-9, argentino, nacido el 28 de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Carolina Araujo, ingeniero electrónico, domiciliado en calle Ailin N° 1735 de esta la ciudad de Neuquén, CEDIÓ la cantidad de un mil sesenta y ocho cuotas sociales (1.068), equivalentes al 50% del capital que le correspondía en la sociedad denominada “MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”, cuyo valor nominal es de pesos mil (\$ 1000) cada una, a favor de Pablo Cesar LOMBARD, DNI N° 28.514.444, CUIL/T 20-28514444-3, argentino, nacido 22 de abril de 1982, casado en primeras nupcias con Luciana Beatriz ORLANDI, ingeniero electrónico, con domicilio en Lote Venecia, manzana L, lote 09 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, quien acepta de conformidad. En ese acto los socios procedieron a efectuar las siguientes modificaciones del contrato social. 1) CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos Dos millones ciento treinta y seis mil (S 2.136.000) dividido en dos mil ciento treinta y seis (2.136) cuotas sociales de pesos mil (S 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una.”- Las cuotas sociales se encuentra totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: el socio Juan Manuel Rubino, un mil sesenta y ocho (1.068) cuotas sociales, es decir el 50% del capital social equivalente a la suma de pesos un millón sesenta y ocho mil (\$1.068.000) y el Señor Pablo Cesar LOMBARD, un mil sesenta y ocho (1.068) cuotas sociales, es decir el 50% del capital social equivalente a la suma de pesos un millón sesenta y ocho mil (\$ 1.068.000).2) CLAUSULA SEXTA: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, que podrán ser socios o no, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad de manera indefinida, individual e indistintamente, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de dere-

chos reales. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere facultades expresas conforme el art, 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento, del objeto social".RENUNCIA Y DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Los socios aceptaron la renuncia por desvinculación del sr. Juan Pablo DUZDEVICH y DESIGNARON como socios gerentes a Pablo Cesar LOMBARD y a Juan Manuel RUBINO, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. El presente fue ordenando en el Expediente N°29136/23, en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén, "MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS". Neuquén, a los 08 días del mes de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

"INTEGRAL PRO SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 08 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada "INTEGRAL PRO SAS". Socios: el Sr. ARIEL HERNAN MALATESTA DNI 26079048, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-26079048-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Mayo del 1977, profesión EMPRESARIO, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle ISLAS MALVINAS, 1206 PISO 4° C, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: "INTEGRAL PRO SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A) Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones,

construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. B) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, para la preparación del suelo, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exportación agrícola ganadera. C) Consultoría y Proyectos: la prestación de servicios de consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional e internacional. D) Transporte público de pasajeros: La realización, por cuenta propia o de terceros y/ o asociada a terceros, en el país o el extranjero a explotación de servicios de transporte público de pasajeros, para líneas urbanas, media y larga distancia, con origen y destino municipal, provincial, nacional e internacional, transporte escolar, viajes especiales y la explotación de servicios de transporte de cargas y encomiendas. E) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/ o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parri-

llas, pizzerías y/ o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ARIEL HERNAN MALATESTA, suscribe a la cantidad de 292000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 26079048 ARIEL HERNAN MALATESTA. Suplente/ s: DNI 25436325 ROMINA EVA PARACINO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 17-11-23

DIRTEL VISUAL S.R.L.

Se hace saber que por Cesión de Derechos de fecha 30.06.2023, el Sr. Tell German, DNI 23.586.483, cedió la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales a favor del Sr. DIRR, ROBERTO, DNI 24.765.359, con domicilio real en calle Nelson Mandela 1429, Barrio PIC, de la ciudad de Centenario, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, nacido el día 23.10.1975 y de siete (7) cuotas sociales a favor de BERTOLDI, DAIANA ALLEN, DNI 37.173.169. Asimismo, se hace saber que por reunión de socios de fecha 26.06.2023 N°1 los socios de DIRTEL VISUAL S.R.L. resolvieron renovar el mandato como socio gerente al Sr. German Tell, DNI 23.586.483, y por reunión de socios N°02 de fecha 28.06.2023 el socio gerente el Sr. Tell renuncia a su cargo de socio gerente; y mediante Cesión de Derechos de fecha 30.06.2023 los socios de DIRTEL VISUAL S.R.L. resolvieron designar como nuevo socio gerente al Sr. Roberto DIRR, DNI 24.765.359, por el término de tres ejercicios conforme Acta de fecha 09.10.2023. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DIRTEL VISUAL SRL S/INSCRIPCION DE

CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE “ Expte Nro. 28859/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 09 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

“SOFRATINOVO SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 09 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “SOFRATINOVO SAS”. Socios: el Sr. GUILLERMO PEDRO SANCHEZ DNI 16717337, CUIL/ CUIT/CDI, N ° 20-16717337-4, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 28 de Junio del 1965, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle MALEN, N° 3336 DPTO 125, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. LUCIANA ANDREA ORTEGA FERREYRA DNI 25532384, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-25532384-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Enero del 1977, profesión ABOGADA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle RIO COLLUN CURA , N ° 135 , CUTRAL- CO, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “SOFRATINOVO SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/ o de terceros o asociada a terceros en el pais o en el extranjero, la compra de productos o servicios al fabricante o proveedor de la industria vitinícola y sus derivados y la distribución de los mismos consistente en revenderlos o promocionar los productos o servicios del fabricante o proveedor. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GUILLERMO PEDRO SANCHEZ, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCIANA ANDREA ORTEGA FERREYRA, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de

la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 25532384 LUCIANA ANDREA ORTEGA FERREYRA. Suplente/ s: DNI 16717337 GUILLERMO PEDRO SANCHEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 09 de Noviembre.

1p 17-11-23

CHAPELCOSIP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Lugar y fecha del instrumento: en la ciudad San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, 18/10/2023; Socios: JORGE OMAR ZAMORA, DNI 13.838.244, CUIT 20138382444, argentino, nacido el 23/01/1960, comerciante, casado en primeras nupcias con Felisa Ramona Oviedo, DNI 16.594.190, con domicilio en calle Las Palomas 119, B° Los Radales, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; CINTIA NATALIA ZAMORA, DNI 31.079.877, CUIT 27310798776, argentina, nacida el 16/08/1984, abogada, soltera, con domicilio en calle Las Palomas 119, B° Los Radales, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y MARTIN ABEL ORTIZ, DNI 29.025.975, CUIT 20290259755, argentino, nacido el 29/01/1982, comerciante, casado en primeras nupcias con Patricia Alexandra Tomas, DNI 31.858.885, con domicilio en calle Ragussi 1045, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: CHAPELCOSIP Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Compra y venta, producción, distribución, y en general el comercio de materiales de la construcción, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en dicha industria; b) Construcción y mantenimiento de obras civiles en general, de carácter público y privado, mediante servicios de albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalaciones de redes de luz, gas, agua, cloacas y sus conexiones domiciliarias. La sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá importar o expor-

tar bienes y/o servicios. Plazo de duración: 50 años. Capital: \$ 200.000,00. Administración: a cargo de un gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. Administradores: Se designa al Sr. JORGE OMAR ZAMORA, D.N.I. 13.838.244. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente “CHAPELCOSIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL” (Expte N° 29191/2023) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 09 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

“VIVIENDAS HAMZA FABRICACIÓN Y DISEÑO SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 10 de Noviembre del 2023 se constituyó la Sociedad denominada “VIVIENDAS HAMZA FABRICACIÓN Y DISEÑO SAS”. Socios: el Sr. CARLOS RAUL LUGUEZ DNI 35526082, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-35526082-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Agosto del 1990, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle Santa Cruz, 540 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. NATALIA ROSANA CAMPOS DNI 27647337, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-27647337-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Septiembre del 1979, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Belgrano, 710 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ VIVIENDAS HAMZA FABRICACIÓN Y DISEÑO SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en genera. Construcción, reforma y/o reparación, de viviendas prefabricadas; aplicables a usos como casa-habitación, comercios u otros, y la fabricación de abertu-

ras, paneles, tabiques y amoblamientos de madera en general; b) Comercial: compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Venta y/ o compra y venta de viviendas prefabricadas y de los materiales necesarios para su construcción. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CARLOS RAUL LUGUEZ, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NATALIA ROSANA CAMPOS, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35526082 CARLOS RAUL LUGUEZ. Suplente/ s: DNI 27647337 NATALIA ROSANA CAMPOS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

1p 17-11-23

“SIND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTITUCIÓN

Por instrumento de fecha 01 de febrero de 2023, las siguientes personas Leonardo Aníbal Pacheco DNI 25.725.427, nacido el 09 de abril de 1977, argentino, de profesión comerciante, Soltero, domiciliado en Manzana H Lote 12 s/n Loteo Venezia de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el Sr. José Francisco Miguel Garrido DNI 26.810.099, nacido el 08 de Agosto de 1977, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Silvana Araceli Rodríguez DNI 32.829.327, con domicilio en calle 12 de Setiembre N°

1141, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato Social de “Sind Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con domicilio en la jurisdicción de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades a) Comercial: Mediante la venta al por mayor y menor, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de Artículos electrodomésticos y artefactos para el hogar eléctricos, a gas u otros combustibles b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Plazo de duración 99 años. Capital pesos cuatrocientos mil. Administración: La administración, representación y el uso de la firma social corresponde a uno o más gerentes, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes especiales y generales. No obstante, les queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianza o garantía a terceros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts.58 y 59 de la Ley 19.550. Se designa como socio gerente al Sr. José Francisco Miguel Garrido, DNI 32.829.327, quien constituye domicilio especial del Art. 256 de la Ley 19550 en calle 12 de Setiembre 1141, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. La fecha de cierre del ejercicio económico será el 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente “Sind Sociedad de Responsabilidad limitada s/Inscripción de Contrato Social” Expediente N° 28469/23, en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN 23 de Setiembre de 2023.

“BACAX SRL”**CESION DE CUOTAS PARTES, RENUNCIA Y
DESIGANCION DE GERENTE**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de agosto de 2023 el Sr. Lynen Martin Andrés, DNI 27.894.635; Garrido Martin Alberto, DNI 27.493.371, ceden la cantidad de 500 cuotas sociales a favor del Sr. Marín Aldo Matías, DNI 28559.033, domiciliado en calle Bustingorry N°920, Piso 2 Depto. “A” Torre 3, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, casado, argentino, de profesión Contador Público, de edad 42 años, con fecha de nacimiento 08 de diciembre de 1980 la cantidad de 250 cuotas partes y del Sr. Letard Gonzalez Facundo Emilio, DNI 42.751.621, domiciliado en calle Malargüe S/N, B° Trinidad M-E, C-21 Perdriel, de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, soltero, argentino, de profesión comerciante, de edad 23 años, con fecha de nacimiento 14 de junio del 2000 la cantidad de 250 cuotas partes, que le pertenecían en la sociedad “BACAX S.R.L.”. Asimismo se acepta la renuncia de Lynen Martin Andres al cargo de Gerente. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2023 los socios de “BACAX S.R.L.” resolvieron designar como gerente titular al socio Sr. Letard Gonzalez, Facundo Emilio, DNI N° 42.751.621 quien acepta el cargo conferido firmando la presente. El presente edicto fue ordenado en el expediente “BACAX S.R.L. S/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DEL GERENTE” -Expte Nro. 28974/23” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

NUVA S.R.L.

Por instrumento de fecha 15 de septiembre de 2023 las siguientes personas: GERMAN RAFAEL VARGAS, DNI 29.530.637, CUIT 20-29530637-9, de 41 años de edad de profesión empresario, nacido el 17 de mayo de 1982, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Totoras S/N Esquina de la

Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires; y ALBERTO MAXIMILIANO NUÑEZ, DNI 33.439.025, CUIL 20-33439025-0, 35 años de edad, de profesión empleado, nacido el 7 de Noviembre de 1987, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Lamadrid 2160, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; celebraron el contrato social de NUVA S.R.L. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad Neuquén y provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización mayorista y/o minorista, franquicias, distribución, consignación y/o expendio de Helados y/o Postres. Instalación, adquisición y explotación de heladerías, confiterías, bares y cafeterías pudiendo otorgar y participar de franquicias. B) La prestación de servicios de peluquería, masculina y femenina, confección de pelucas, postizos, manicura, servicios de estética, así como la comercialización de productos de peluquería, postizos y estética. Plazo de duración: 99 años NOVENTA Y NUEVE AÑOS. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: cien (100) cuotas el Señor Germán Rafael Vargas, y cien (100) cuotas el Señor Alberto Maximiliano Núñez. En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Germán Rafael Vargas la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), y el Señor Alberto Maximiliano Núñez la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años, a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Designar como GERENTE a GERMAN RAFAEL VARGAS, DNI 29.530.637. Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

“AMERICAN TOOLS SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 06 de Octubre del 2023 y modificatorio del 24 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad denominada “AMERICAN TOOLS SAS”. Socios: el Sr. ZULMA SAIDA TILLAR DNI 22816624, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 27-22816624-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Enero del 1973, profesión ADMINISTRATIVA, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle Rio Colorado, s/ n UF 07 B ° Finca del Nogal, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. LEANDRO ABEL RATTADNI 24836734, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-24836734-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 18 de Agosto del 1975, profesión CONTADOR, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Rio Colorado, s/n UF 06, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ AMERICAN TOOLS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: Fabricación, Alquiler, Compra y Venta de herramientas e insumos destinados a la producción, extracción y distribución hidrocarburífera y/o actividades afine. Capital: \$ 264000, dividido por 264000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ZULMA SAIDA TILLAR, suscribe a la cantidad de 184800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LEANDRO ABEL RATTATTA, suscribe a la cantidad de 79200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 24836734 LEANDRO ABEL RATTATTA. Suplente/ s: DNI 22816624 ZULMA SAIDA TILLAR. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: “AMERICAN TOOLS SAS S/Inscripción de instrumento constitutivo” Expte. Nro. 29132/23.

Neuquén 8 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

“MARALAGO SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 31 de octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “MARALAGO SAS”. Socios: el Sr. MARIANO RAMELLO DNI 30074794, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-30074794-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 31 de Mayo del 1983, profesión CONTADOR, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle ESQUEL, 5220 LOTE 21, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. GONZALO GERMAN ALZUETA DNI 31063593, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-31063593-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Enero del 1985, profesión PRODUCTOR AGROPECUARIO, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle 7 DE MARZO, 240 , VIEDMA, RIO NEGRO, ARGENTINA .Denominación: “ MARALAGO SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: AGROPECUARIA: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, pasturas, frutos, y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; HOTELERIA: Explotación y administración de establecimientos hoteleros y de cualquier otro tipo, destinados al alojamiento de personas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARIANO RAMELLO, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GONZALO GERMAN ALZUETA, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco

(5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 30074794 MARIANO RAMELLO. Suplente/s: DNI 31063593 GONZALO GERMAN ALZUETA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de octubre.

1p 17-11-23

“MC ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 22 de Septiembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “MC ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS”. Socios: el Sr. ANALIA HAYDEE CASANOVA BENAVIDEZ DNI 28683927, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 23-28683927-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Enero del 1981, profesión Productor Asesor de Seguros (Matricula N °98205), estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Las Palomas - Casa 18, Manzana 28 B° San Lorenzo Norte, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. PABLO DANIEL MEDINA ALMENDRA DNI 31950465, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-31950465-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Diciembre del 1985, profesión Productor Asesor de Seguros (Matricula N°76747), estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Peatonal 27, Duplex 9 B° Parque Industrial, Sector F, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “MC ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Asesor y producción de seguros: mediante la organización, promoción y producción de seguros; administración de carteras de seguros, análisis de riesgos, vinculación de productores de seguros, arbitrajes, inspecciones, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros; mediante la comercialización, intermediación, representación de operaciones referidas a seguros y reaseguros; gestión de cobranzas, de pagos de primas y premios de pólizas y toda representación, comisión, mandato y gestión de negocios relacionados direc-

tamente con el objeto social, de acuerdo a las leyes que regulen la materia y la Superintendencia de Seguros de la Nación. Intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. La actividad profesional será prestada personalmente por los socios que deberán ser productores asesores de seguros matriculados y/ o por terceros profesionales. -. Capital: \$ 236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ANALIA HAYDEE CASANOVA BENAVIDEZ, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO DANIEL MEDINA ALMENDRA, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31950465 PABLO DANIEL MEDINA ALMENDRA. Suplente/ s: DNI 28683927 ANALIA HAYDEE CASANOVA BENAVIDEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Agosto.

1p 17-11-23

“GPSI S.R.L.”

Por instrumentos de fecha 27 de Septiembre de 2023 y 23 de Octubre de 2023 las siguientes personas PORTANOVA NICOLAS AGUSTIN, D.N.I. N° 41.092.110, CUIT:20-41092110-4, de Nacionalidad Argentina; nacido el 20/04/1998, en la Provincia de Neuquén, República Argentina; edad 25 años; profesión comerciante; Estado civil soltero; domiciliado en calle Obrero Argentino 295 , piso 1º Dpto 6, Bº Confluencia de la Provincia de Neuquén; y GIMENEZ SAVIGNONE GUILLERMO FABRIZIO, D.N.I. N° 40.960.425, CUIL: 20-40960425-1 de Nacionalidad Argentina; nacido el 14/01/1998, en la Pro-

vincia de Neuquén, República Argentina; edad 25 años; profesión comerciante ; estado Civil soltero, domiciliado en calle Moguillansky 1361, de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén celebraron el contrato social de GPSI S.R.L. Domicilio de la sociedad: Aguado 2461 B° Confluencia de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Objeto: Venta de Insumos de Ferrería, Seguridad industrial, Insumos de limpieza, Cubiertas para flota liviana y pesada y materiales de construcción; Fabricación, venta y alquiler de maquinarias para el Petróleo, Alquiler de Camionetas, Servicios Mecánicos y Construcción Civil, en todo el territorio Nacional e Internacional, la sociedad podrá contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal; empresas estatales, para-estatales y privadas. Plazo de duración: 30 años. Capital: \$ 335.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes actuarán indistintamente por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. GERENTES: NICOLAS AGUSTIN PORTANOVA, D.N.I. N° 41.092.110, GUILLERMO FABRIZIO GIMENEZ SAVIGNONE, D.N.I. N° 40.960.425. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente N° 29117/23 "GPSI S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL" de trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. NEUQUEN, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

Cuatro Erres Group SRL

Se hace saber que por acuerdo de socios en fecha 01.08.22 y modificatorios del 01.02.23, 16.03.23 y 28.04.23, se decidió subsanar la Sociedad Simple Cheves Ana Laura y Pagano Julián Jesús Sociedad Simple, optando por el tipo social SRL. La sociedad luego de la subsanación quedó conformada de la siguiente manera: Socios: Pagano Julian Jesus, titular del DNI 30233587, nacido el 20/09/83, soltero, con domicilio en Paseo del Atardecer N° 69, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Cheves Ana Laura, titular del DNI 34124890, nacida el 22/12/88, soltera, con domicilio en Paseo del Atardecer N° 69, Alihuen Alto, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación de la sociedad: Cuatro Erres Group SRL. Domicilio de la sociedad:

Villegas 623 Local N° 2, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades de: 1) venta al por menor de productos e insumos de limpieza, cosmética natural y anexos, 2) fabricación y comercialización de Artículos confeccionados de fibras textiles tales como bolsas ecológicas, ropa blanca y demás Artículos que componen una eco-tienda y 3) otorgar distribuciones, representaciones, filiales, sucursales y franquicias dentro del país en relación con las actividades comprendidas en el objeto social. Plazo de duración: 20 años. Capital: Pesos Doscientos Cincuenta Mil. Administración: a cargo de dos gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta por tiempo indeterminado. Gerentes designados: Pagano Julian Jesus y Cheves Ana Laura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente EXPTE.:(28061/22) "PAGANO JULIAN JESUS Y CHEVES ANA LAURA S/INSCRIPCION DE SUBSANACION DE SOCIEDADES INCLUIDAS EN LA SECCION IV DEL CAPITULO 1 DE LA LEY 19550 EN "CUATRO ERRES GROUP S.R.L." en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 07 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

SOL ENERGY S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA, DESIGNACION DE GERENTE Y MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOL ENERGY SRL de fecha 14/05/2023, el socio JORGE ALBERTO BORNAZ manifiesta que renuncia al cargo de Gerente. Acto seguido se resuelve por parte del socio DANIEL OSCAR RAGAZZINI aceptar la renuncia al cargo de Gerente del socio JORGE ALBERTO BORNAZ. Se hace saber que por instrumento privado de fecha instrumento de fecha 14/04/2023, el socio JORGE ALBERTO BORNAZ cede doce (12) cuotas de pesos mil cada una (\$ 1.000) por la suma de total de doce mil (\$ 12.000), al señor EZEQUIEL ADALBERTO CHAVES, DNI, 23.308.705, CUIT,

20-23.308.705-0, Argentino, de 49 años de edad, estado civil, soltero, de profesión, Técnico en Gestión de Recursos Humanos, con domicilio en la calle Luan N° 2.801, piso 2, Depto. "A", B° Mercantil Edificio 10, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, El precio de la Cesión es por la suma de Pesos DOCEMIL (\$ 12.000.), importe que es entregado por el señor EZEQUIEL ADALBERTO CHAVES, al señor JORGE ALBERTO BORNAZ en este acto en efectivo, y recibido de conformidad sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.y el socio DANIEL OSCAR RAGAZZINI cede diez (10) cuotas de pesos mil cada una (\$1.000) por la suma de total de pesos diez mil (\$ 10.000), al señor WALTER JOSE KIRBY, DNI, 13.254.038, CUIT, 20-13254038-2 argentino, de 65 años de edad, soltero, de profesión, Licenciado en Filosofía, con domicilio en la Diagonal 9 de Julio N° 82, piso 2, Depto. "B", de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. El precio de la Cesión es por la suma de Pesos DIEZMIL (\$ 10.000.), importe que es entregado por el señor WALTER JOSE KIRBY, al señor DANIEL OSCAR RAGAZZINI en este acto en efectivo, y recibido de conformidad por sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. En este acto la señora Silvia Olga Miralles DNI: 10.891.155, cónyuge del señor JORGE ALBERTO BORNAZ, presta consentimiento para ceder las cuotas sociales al señor EZEQUIEL ADALBERTO CHAVES quien estando presente acepta la cesión sin objeciones firmando el acta de plena conformidad. También se encuentra presente en este acto la señora Nora Adriana Cancro Villagra cónyuge del señor DANIEL OSCAR RAGAZZINI, presta consentimiento para ceder las cuotas sociales al señor WALTER JOSE KIRBY quien estando presente acepta la cesión sin objeciones firmando el acta de plena conformidad. 2) MODIFICACIÓN del Artículo CUARTO del Contrato Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) que se divide en VEINTICUATRO (24) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, que se encuentran suscritas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: EZEQUIEL ADALBERTO CHAVES, suscribe DOCE (12) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil (\$ 12.000); WALTER JOSE KIRBY suscribe DIEZ (10) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos diez mil (\$ 10.000). DANIEL OSCAR RAGAZZINI suscribe DOS (2) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una; totalizando su participación en pesos dos mil (\$ 2.000). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital y la misma fijará el

monto y los plazos para su integración. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar dos Gerentes; a los señores: EZEQUIEL ADALBERTO CHAVES, DNI, 23.308.705, CUIT, 20-23.308.705-0, Argentino, de 49 años de edad, estado civil, soltero, de profesión, Técnico en Gestión de Recursos Humanos, con domicilio en la calle Luan N° 2.801, piso 2, Depto. "A", B° Mercantil Edificio 10, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y WALTER JOSE KIRBY, DNI, 13.254.038, CUIT, 20-13254038-2 argentino, de 65 años de edad, soltero, de profesión, Licenciado en Filosofía, con domicilio en la Diagonal 9 de Julio N° 82, piso 2, Depto. "B", de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SOL ENERGY S.R.L. S/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA, DESIGNACION DE GERENTE Y MODIFICACION DE CONTRATO (FUNCIONAMIENTO)" -Expte Nro. (28654/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 07 de Noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

GROW SERVICE S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 26/10/2023 se formalizo Grow Service S.A.S. Socios: Frank Miguel Gimón, venezolano, nac el 2/12/75, DNI 96.119.696, soltero, ingeniero en informática, domicilio en calle Laguna Blanca 818, 1° A de Cutral Có ; y Johana Marisol Miszczuk, argentina, nac el 15/5/1988, DNI 34.117.269, soltera, licencia en seguridad e higiene, domicilio en la calle Aristoteles N° 436 B° 33 Viv.de la Ciudad de Zapala. Domicilio legal: jurisdicción de la ciudad de Cutral Có, provincia de Neuquén. Plazo de duración de la sociedad 50 años. Objeto: Construcción de obras en general, comprendiendo movimiento de suelos; construcción de obras civiles, electrificación, mecánicas y electromecánicas; acondicionamiento y remodelación de edificaciones, montaje e instalación de equipos de uso en la construcción civil e industrial, y acondicionamiento en obras mediante la instalación de vidrios y ventanas, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, construcción en seco; alquiler de equipos y maquinarias para la industria, Andamios, Trailers, Containers, Baños, Equipos de carga y demolición; Estudio, planeamiento, construcción,

supervisión y control de calidad en obras públicas y privadas. En las actividades que la normativa así lo requiera se contratarán los servicios de profesionales con títulos habilitantes. Capital: \$ 140.000 representado por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: calle Laguna Blanca N° 818, Primer Piso A de la Ciudad de Cutral Có Provincia del Neuquén. Capital social: Suscripción: Los Socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales es decir 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de miembros del órgano de administración: administrador titular: Johana Marisol Miszczuk, con real y constitutivo con domicilio en la calle Aristoteles N° 436 Barrio 33 Viviendas de la Ciudad de Zapala; administrador suplente a: Frank Miguel Gimón, con domicilio real y domicilio especial constituido en la Laguna Blanca N° 818, Primer Piso A de la Ciudad de Cutral Có.

1p 17-11-23

“IDEARSALUD SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 02 de Noviembre del 2023 se constituyó la Sociedad denominada “IDEARSALUD SAS”. Socios: el Sr.

MARTIN BRETZ DNI 25013576, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 23-25013576-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Diciembre del 1975, profesión MEDICO, estado civil DIVORCIADO/ A, con domicilio real en la calle MITRE, 1340 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ IDEARSALUD SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Prestación de servicios de asistencia médica, atención domiciliaria y/ o consultorio, pudiendo a tal fin instalar consultorios, clínicas con o sin internación, y demás actividades necesarias o coadyuvantes a la prestación de dichos servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos, o mediante concesión pública o privada. Medicina laboral. Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/ o asociada con otras Personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a estas actividades o celebrando convenios de cualquier tipo con obras sociales, medicina prepaga y entidades públicas o privadas prestadoras de salud. Dedicarse a las actividades farmacéuticas, compra y venta de medicamentos, insumos, Artículos de perfumería, alquiler y venta de equipos y todo lo relacionado con dicha actividad por cuenta propia o por convenios con terceros. Además, la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/ o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas. b) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre- hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/ o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo. c) Gestión de recursos humanos, soporte administrativo, coaching y selección de personal para distintos niveles de empresa. Servicio de asesoramiento y asistencia en recursos humanos. d) Dictado y organización de capacitaciones sobre temas de seguridad, salud y medio ambiente, pudiendo alquilar o subalquilar inmuebles y ofrecer servicio de catering y expendio de comidas y bebidas.. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARTIN BRETZ, suscribe a la cantidad de 292000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad

estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25013576 MARTIN BRETZ. Suplente/ s: DNI 27986706 FLAVIA DANIELA COFRE. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

1p 17-11-23

“OTMAR SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 02 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “OTMAR SAS”. Socios: el Sr. DIEGO ALEJANDRO BARGAS DNI 29741145, CUIL/CUIT/ CDI, N° 20-29741145-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Enero del 1983, profesión COMERCiante, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle MZA 46 A LOTE, 7 LOTE SANTA ANA, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. ERICA GRACIELA MONTES DNI 30828901, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-30828901-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Marzo del 1984, profesión COMERCiante, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle MZA 46 A LOTE, 7 LOTE SANTA ANA, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ OTMAR SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, intermediación, consignación, depósito, distribución y comercialización por mayor y menor de fiambres, golosinas, bebidas con o sin alcohol, embutidos, lácteos en general y productos alimenticios, Artículos de bazar e higiene y otro tipo de productos alimenticios vinculados a la venta de supermercados y/ o almacenes. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden públi-

co y/ o privado municipal, provincial, nacional e internacional. GASTRONÓMICA: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, cervecería, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, conexión y/ o explotación de franquicias nacionales e cualquier rubro gastronómico y toda clase de Artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de Artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. INMOBILIARIO: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por DIEGO ALEJANDRO BARGAS, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ERICA GRACIELA MONTES, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano

de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 29741145 DIEGO ALEJANDRO BARGAS. Suplente/ s: DNI 30828901 ERICA GRACIELA MONTES. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

1p 17-11-23

GLOBAL PETROL G&P S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES S.R.L. Y
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, a los 6 días del mes de noviembre de 2023, entre VILERA DE PERDOMO, Alexandra María DNI: 96024734, CUIT N° 27-96024734-0, con domicilio en J J Lastra N° 1730 1 Dpto. 1A, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el Sr. PERDOMO DAVILA, Félix Alberto DNI 95870099, CUIT 20-95870099-8, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacionalidad venezolana, nacido el 27 de Febrero de 1975, por una parte; y GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián DNI 95963340, CUIT 20-95963340-2, con domicilio en Ángel Peñaloza N° 146, Barrio Cumelen, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casado con la Sra. ROSAS BRITO, Marlyn Carolina DNI: 95963363, CUIT N° 27-95963363-6, de profesión ingeniero, nacionalidad venezolana, nacido el 22 de Abril de 1988, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del Artículo tercero del contrato social de GLOBAL PETROL G&P S.R.L., el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO 10.050 (diez mil cincuenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la Sociedad GLOBAL PETROL G&P S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 400, Folios 3972/3987 T° XX de S.R.L., Año 2022; representativas del 50,00 % del capital social, de valor nominal de \$ 10. cada una. El socio VILERA DE PERDOMO, Alexandra María manifiesta su intención de ceder y transferir diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales, al Sr. GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián. Segunda:

EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. Tercera: EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), abonados en Dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato Social. Quinta: EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS estipulan que el capital social, de veinte mil cien (20.100) cuotas sociales, se compone de la siguiente: ROSAS BRITO, Marlyn Carolina, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales; GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales. Sexta: EL CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Séptima: El Sr. PERDOMO DAVILA, Félix Alberto DNI 95870099, CUIT 20-95870099-8, cónyuge de la Sra. VILERA DE PERDOMO, Alexandra María, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuada, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1277 del Código Civil. Octava: EL CEDENTE se compromete a suscribir todos los documentos necesarios para la inscripción de la cesión, ya sea a nombre del Cesionario o la persona que este le indique. Novena: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, pudiendo ser reemplazado por decisión de la Asamblea de Socios, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del decreto-ley 5965/63. Con carácter previo a aceptar el cargo y en garantía al ejercicio de sus funciones, cada Socio Gerente designado deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la Sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos treinta mil. Se designa como socios Gerente a los socios:

ROSAS BRITO, Marlyn Carolina CUIT N° 27-95963363-6, quien constituye domicilio especial en Ángel Peñaloza N° 146, Barrio Cumelen, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y GONZALEZ CABELLO, Leonardo Adrián DNI 95963340, CUIT 20-95963340-2, con domicilio en Ángel Peñaloza N° 146, Barrio Cumelen, de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido firmando la presente. Decima: Tendrá por objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A) Instalación, reparación, mantenimiento y servicios relacionados con la industria mecánica, electromecánica y/o del gas y petróleo, mantenimiento y reparación todo tipo de equipos industriales hidráulicos, electrohidráulicos, electromecánicos, mecánicos y neumáticos, eléctricos y electrónicos; B) Compra y venta de insumos, maquinarias, repuestos, herramientas, elementos para equipos Hidráulicos, Electromecánicos y neumáticos, y de la industria en general; C) Servicios de asistencias técnica, asesoramiento, cursos de capacitación, propios o de terceros, para la operatividad de los diversos equipos vinculados con el objeto social. D) Servicios inspección y certificación de equipos viales e izaje, elementos y medios de izaje, equipos de blasting y equipos industriales hidráulicos, electrohidráulicos, electromecánicos, mecánicos y neumáticos, eléctricos y electrónicos.

1p 17-11-23

“GRUPO SUMAU S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento del 15 de Septiembre de 2023 y su modificación del 07 de Noviembre de 2023, el Sr. Julio César Such, DNI 14.173.569; empresario, nacido el 17/10/1961, argentino, divorciado -Expte. 243913/00 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de minería N°2 de la ciudad de Neuquén-, con domicilio en Obrero Argentino N° 1.101 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén y el Sr. Jorge Sebastián Mauro, DNI 28.516.331, contador público, nacido el 12/05/1981, argentino, divorciado -Expte JJUFA-51201/2017 “Mercado Cynthia Jimena y Otro s/ Divorcio” tramitado ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de Junín de Los Andes, provincia de Neuquén, domiciliado en Calle Chos Malal N° 310 de la ciudad de San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén celebraron el Contrato de “GRUPO SUMAU S.R.L.”.

Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Objeto: a) la administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. Podrá adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar inmuebles urbanos y rurales y comprar y subdividir tierras para su posterior venta o arrendamiento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; b) la construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras ya sean de carácter público y /o privado en terrenos propios o de terceros, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias; c) Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro Artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Capital Social: Pesos veintidós millones (\$ 22.000.000). Plazo: noventa y nueve años. La administración, uso de la firma social y representación de la legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Julio César Such como Socio Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de agosto de cada año.

1p 17-11-23

MUCAR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de octubre de 2023, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "MUCAR S.R.L.". SOCIOS: CARUSO, MARIA FLORENCIA, nacida el 24 de Marzo de 1976, soltera, D.N.I.: 25.265.144, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 5070, de la ciudad de Mar del Plata provincia

de Buenos Aires, CUIL: 27-25265144-1; y MUÑOZ PEREZ, HERNAN, nacido el 30 de Abril de 1986, soltero, D.N.I.: 31.907.488, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Araoz N° 744 - Piso 4º- Depto "B" (barrio Villa Crespo), de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), CUIL: 20-31907488-1. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: En Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén -Sede Social en calle Palpalá N° 370 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén-. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: del rubro A) COMERCIAL: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, transporte y permuta, por cuenta propia o de terceros, de materiales, productos, accesorios, materias primas, equipamiento e insumos que se vinculen al rubro de: 1) La alimentación, limpieza, tocador y bazar; 2) Artículos y productos de oficina en general. PLAZO DE DURACION: 30 (treinta) años contados desde la inscripción en el RPC. CAPITAL SOCIAL: \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) (1000 cuotas iguales de pesos dos mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios -50% Caruso María Florencia y 50% Muñoz Pérez Hernán- e integradas en un 25% en dinero efectivo). ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de una persona (Lardit Sebastián Andrés, DNI: 31.076.077) en su calidad de gerente. DURACION DE SU CARGO: dura en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. ORGANO DE FISCALIZACION: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. NEUQUEN CAPITAL, 14 de noviembre de 2023.

1p 17-11-23

“AYMARA CONSTRUCCIONES S.R.L.”

CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE

Se hace saber que por instrumento privado en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo Nombre, a los 03 días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 18:00 horas, La Sra. FIGUEROA, María de los Ángeles, , titular del D.N.I. N° 39.782.851, C.U.I.T. N° 23-39782851-4, de nacionalidad argentina,

nacida el 12 de Septiembre de 1996, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gobernador Denis N° 1536 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil soltera, vende, cede y transfiere a la Sra. LUNA, Elsa del Valle titular del D.N.I N° 20.126.821, C.U.I.L. N° 23-20126821-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1968, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gobernador Denis N° 1536, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil casada con el señor FIGUEROA, Néstor Hernan, titular del D.N.I. N° 17.913.454, la cantidad de dos mil cuatrocientas (2400) cuotas partes por el valor total de Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000,00). La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000,00). En este mismo acto La Sra. FIGUEROA, María de los Ángeles presenta su renuncia al cargo de Gerente, la cual es aceptada por unanimidad sin objeción alguna. Los socios titulares del 100% de las cuotas sociales resuelven por unanimidad designar en el cargo de Gerente a la Sra. LUNA, Elsa del Valle, titular del DNI N° 20.126.821, quien formalmente acepta el cargo de designado y a los efectos de cumplimentar con el Art. N° 256 de la Ley N° 19.550, constituye domicilio especial en calle Alicia Moreau de Justo N° 2014 Oficina 2, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo Nombre.

1p 17-11-23

“Lo de Chacho SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 13 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “Lo de Chacho SAS”. Socios: el Sr. SERGIO CARLOS GUERRERO VELAZQUEZ DNI 27351689, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-27351689-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Agosto del 1979, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle 3 de Caballeria, 555 , SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. NATALIA SOLEDAD HEREDIA DNI 27386133, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-27386133-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Junio del 1979, profesión Comerciante, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle 3 de Caballeria, 555 , SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ Lo de Chacho SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, provincia de Neuquén. Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas

en toda su extensión, en locales propios y/ o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/ o patios de comidas, distribución de comidas reelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Capital: \$ 800000, dividido por 800000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SERGIO CARLOS GUERRERO VELAZQUEZ, suscribe a la cantidad de 400000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NATALIA SOLEDAD HEREDIA, suscribe a la cantidad de 400000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 27351689 SERGIO CARLOS GUERRERO VELAZQUEZ. Suplente/ s: DNI 27386133 NATALIA SOLEDAD HEREDIA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

1p 17-11-23

DISTRIBUIDORA CENTENARIO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de setiembre del año dos mil veintitrés la señora ODDO, CARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.173.009, cedió la cantidad de (28) cuotas sociales a favor del Señor BEDIS, CARLOS MIGUEL, argentino, D.N.I. N° 14.910.482, nacido el día 30 de julio de 1962, estado civil divorciado, con domicilio en calle Coronel Villegas N° 492 Dx. A Barrio Sarmiento, de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén y (7) cuotas sociales a la Sra. BEDIS, ANA PAULA argentina, D.N.I. N°

34.866.254 nacida el 02 de noviembre de 1989, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Mercer Mza 3 L10 638 Loteo Mercer, de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, en adelante los CESIONARIOS, que le pertenecían a la empresa DISTRIBUIDORA CENTENARIO S.R.L con domicilio legal en la calle José Genovese N° 1068, Manzana N° 299 lote B, Barrio Capricho del Sol de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén, según contrato y modificatorios con fecha 01/03/2019 y 20/03/2019 inscripta con N° 112 (ciento doce) Tomo 5-SRL folio 866/875 N° Expediente 24649/19 de fecha 30 de abril del 2019. El presente edicto fue ordenado en el expediente "Distribuidora Centenario SRL S/Inscripcion Cesion de cuotas Sociales (-Expte Nro. 29121/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 09 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

LICITACIONES

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Octubre de 2023

N° EXPEDIENTE 9500-004960/0027/2023 EX-2023-2225962-NEU-DESP#MDEP. N° RESOL. 334. DETALLE: Contratacion por via de excepcion-serv. de transporte Provincia de Santa Fe p/Torneo Nacional de Voley Sub 18. ORDEN DE COMPRA: 2384. IMPORTE: \$6.600.000,00. PROVEEDOR: Turismo Las Rodriguez S.R.L..

N° EXPEDIENTE 9500-004960/0029/2023 EX-2023-2381285-NEU-DESP#MDEP. N° RESOL. 350. DETALLE: Contratación directa via de excepcion- Servicio de Alojamiento Juegos Binacionales de la Araucania Sede Viedma. ORDEN DE COMPRA: 2399. IMPORTE: \$6.243.400,00. PROVEEDOR: Cooperación Patagonia Norte.

1p 17-11-23

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
(ISSN)**

AVISO

**Licitación Pública N° 013/2023
Expediente N° 0001-135093/0 2023
Trámite N° 242368**

Objeto: “Adquisición de equipos informáticos para sectores varios”.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN – calle Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 - Internos 6431 / 6348).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353 - 2º piso - Neuquén Capital, el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431 / 6348.

1p 17-11-23

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Licitación

**Licitación Pública Nacional N° 46/12-0264-LPU23
EX-2023-120384762- -APN-DNQ#DNV**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Adquisición:

OBJETO: “Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente”.

PLAZO DE ENTREGA: Dos (2) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta. Según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página: <https://comprar.gob.ar/> COMPR.AR Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 30 de noviembre de 2023, a las 15:00 Hs..

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Valor de Pliego Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://comprar.gob.ar/> a partir del 21 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 17 de noviembre de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Aviso de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional N° 46/12-0255-LPU23

EX-2023-115627252- -APN-DNQ#DNV

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Adquisición:

OBJETO: “Compra de Filtros para Equipos pesados 12° Distrito NEUQUÉN”.

PLAZO DE ENTREGA: 60 (sesenta) días

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta. Según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página: <https://comprar.gob.ar/> COMPR.AR - Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 29/11 de noviembre de 2023, a las 13:00 Hs..

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Valor de Pliego Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://comprar.gob.ar/> a partir del 21/11 de noviembre del 2023 hasta el 24/11 de noviembre de 2023. Disponibilidad del Pliego a partir 17/11 de noviembre de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 17-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 506

Expediente Electrónico EX-2023-01789137- -NEU-DESP#MS

DECTO-2023-2211-E-NEU-GPN

Objeto: RUBRO MÓDULOS DE BOLSAS E IMPLANTE PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA, destinados a pacientes atendidos en el Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Importe estimado: \$317.604.000.

Fecha – hora y lugar de apertura: 28 de noviembre de 2023 - Hora: 11:00 Subsecretaría de Salud (C.A.M.) calle Antártida Argentina 1245 (8300) Neuquén Capital – Dirección Provincial de Administración – Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.contadurianeuenen.gob.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El provee-

dor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> y Ministerio de Salud Neuquén www.saludneuen.gov.ar/licitaciones.

SIN CARGO.

1p 17-11-23

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Concurso Público N° 001/23

Objeto: Contratación de un servicio de Auditoría Externa para la confección de Informe de los Estados Contables de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, correspondiente a ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.

Fecha Límite Presentación: 12 de Diciembre de 2019 desde las 9:00 a 10:00 horas.

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de Diciembre de 2019, a las 12:00 Hs., en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén, sito en calle E. Talero N° 445 PB, de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00).

Venta de Pliegos: A partir del 14 de Noviembre de 2023 hasta el 07 de Diciembre de 2023 en la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén, sito en calle E. Talero N° 445 PB de Neuquén Capital. Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Consultas: Todas las consultas se realizarán en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en la sede de la Caja. Las consultas respecto a las disposiciones del pliego deberán ser realizadas por escrito hasta el tercer día hábil anterior a la fecha establecida para la presentación de las ofertas, siendo la respuesta comunicada a la totalidad de los interesados que hayan retirado pliego hasta ese momento.

1p 17-11-23

CONVOCATORIAS**BIBLIOTECA POPULAR DE FRONTERA
“DR. GREGORIO ÁLVAREZ”****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Frontera “Dr. Gregorio Álvarez”, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede sita en Coronel Suárez N° 420, Junín de los Andes, partido Huiliches, provincia de Neuquén el día 24 de noviembre de 2023 a las 19,30 hs. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balances del año 2019 y 2020, ambos fuera de término.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuenta.
- Fdo. Gabriela Ponce, Presidente.

1p 17-11-23

**ASOCIACIÓN CIVIL DE NUTRICIONISTAS DEL NEUQUÉN
-ACNuNeu-****Asamblea Anual Ordinaria**

La Asociación Civil de Nutricionistas del Neuquén -ACNuNeu- convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 27 de noviembre de 2023 a las 18 horas, por plataforma Google Meet, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) La Asamblea se realizará por plataforma Google Meet y el Acta de Asamblea será firmada por el presidente y el secretario.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio económico N°5 -año 2022 con cierre 31 de diciembre 2022.

3) Renovación de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular, Vocal suplente, mandatos por 2 años.

4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular, Revisor de cuentas suplente, mandato por 2 años.

Fdo. Felicitas Lema, Secretaria; María Fabiana Echevarría, Presidente.

1p 17-11-23

CLUB DE LEONES DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Club de Leones de Neuquén CONVOCA a Asamblea Ordinaria el día 27 de noviembre de 2023 a las 21:00 horas en la Sede Social sito en calle Mendoza Nro.958 de la Ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos: Nro. 25 finalizado el 30/06/23.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. M. Cristina Curto, Secretaria; Gabriel Conti, Presidente.

1p 17-11-23

SIMPLE ASOCIACIÓN PATITAS PLOTTIER SIN FINES DE LUCRO

Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2023, a las 18hs. La Asamblea se desarrollará

a distancia por medios digitales debiendo los asistentes contar con: a) Su DNI, de forma de acreditar su identidad, b) Una computadora o Celular con Internet; c) El sistema a utilizarse será la plataforma de Google Meet, al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Asociación a los asociados mediante correo electrónico, en caso de no poder utilizarse dicho medio, se realizará por la vía video-llamada en conferencia por grupo de WhatsApp.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N°4 (Año 2022 con cierre 31 de diciembre).
- 3) Información sobre las actividades realizadas durante el año 2023.
- 4) Coordinación de actividades del año 2024 y coordinación con las autoridades municipales.
- 5) Aumento de la cuota social.

1p 17-11-23

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VILLA PEHUENIA Y MOQUEHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Pehuenia y Moquehue convocan a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21/11/2023, a las 14 hs, modalidad virtual ZOOM ID: 7448244 6721 clave: bomberos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 (con cierre 31 de diciembre del 2022).
- Fdo. Cristian F. Maciel, Secretario; Lorenzo Félix Lorente, Presidente.

1p 17-11-23

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, resolvió convocar a los señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el 12 de diciembre del 2023 a las 20.00 horas a realizarse en la sede del Colegio sita en Bruno Ramírez N° 222 de la ciudad de Neuquén y de manera virtual, a los efectos del tratamiento y consideración de los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de los estados contables, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico N°61 cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4) Tratamiento y consideración de los estados contables, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico N°62 cerrado al 30 de junio de 2023.
- 5) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el ejercicio económico N°61 cerrado al 30 de junio de 2022.
- 6) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el ejercicio económico N°62 cerrado al 30 de junio de 2023.
- 7) Por finalización de mandato de los integrantes de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina, previo informe sobre los resultados del escrutinio por parte de la Junta Electoral, proclamación de los miembros electos.

Se le hace saber que para poder participar de la reunión vía zoom deberá ingresar el ID 974 1914 9531 y contraseña 486427. Asimismo, se les enviará a todos los asociados a sus correspondientes correos electrónicos en archivos PDF los estados contables, memoria e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas, como asimismo, los informes de gestión de la Comisión Directiva arriba referenciados.

Se informa que el art. 51 del Estatuto Social señala que la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primera convocatoria, y media hora después (segunda Convocatoria) con quienes se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo cuando en este Estatuto se requiera lo contrario.

Fdo. Jorge A. Álvarez, Secretario; Viviana Quesada, Presidente.

1p 17-11-23

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 6 de diciembre de 2023, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de un Asambleísta para presidir la reunión.
- 3) Elección de los cargos que regirán posterior al vencimiento del 18 de diciembre 2023: Vicepresidente, Prosecretaria, Protesorero y 2° Vocal Titular.
- 4) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus Cuotas Sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Giacomina De Bona, Secretaria; Marcelo Pirri, Presidente.

1p 17-11-23

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMINÉ**Asamblea Ordinaria**

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE del año 2023 en el domicilio sito en la calle Cristian Joubert 336 de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, a partir de las 12:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de DOS (2) asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios con cierre al 2014 a 2022.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: (UN) presidente; (UN) Vicepresidente; (UN) Secretario; (UN) Prosecretario; (UN) Tesorero; (UN) Protesorero (TRES) Vocales Titulares y (TRES) Vocales Suplentes.
- 4º) Elección de los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: (UN) Revisor de Cuentas Titular y (UN) Revisor de Cuentas Suplente.

1p 17-11-23

ASOCIACIÓN CIVIL PERVIVENCIA**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Pervivencia mediante Acta N° 54 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas, de manera virtual a través de plataforma meet.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2º) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 8 Y 9 de los años 2021 Y 2022 con cierre al 31 de diciembre.
 - 3º) Elección de la Comisión Directiva y Miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Jorge Hernán Pérez, Presidente.

1p 17-11-23

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES NEUQUINOS**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día martes siete (1) de diciembre del 2023 a las 17 horas, en la sede de Francisco Armas y José Nogara del barrio La Sirena.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables de los Ejercicios Económicos 01/07/21 al 30/06/22 y del 01/07/22 al 30/06/23.
- 2- Elecciones de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se informa que transcurrida una (1) hora de la convocatoria a la Asamblea se procederá al inicio con los presentes. Neuquén, 8 de noviembre del 2023.
Fdo. Norma Lazos, Presidente.

1p 17-11-23

AGRUPACIÓN MAPUCHE QUINCHAO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Agrupación Mapuche Quinchao, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en el Sum de Laguna Miranda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- B) tratamiento y aprobación de la memoria y balance de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

- c) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
D) Elección de los Miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Lonco Luis Germán Soto, Lonco.

1p 17-11-23

EDICTOS

El Sr. Juez, Dr. Jorge Sepulveda, titular del Juzgado de Familia N° 1 sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén en los autos caratulados: “**CONA MARTINA AINARA S/CAMBIO DE NOMBRE**”, (EXP. 145869/2023) hace saber que el Sr. Facundo Gastón Rojas, DNI. 43.339.465, en representación de su hija Martina Ainara Cona, DNI 59.582.263, ha iniciado el proceso de cambio de nombre por lo que cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 ley 18248) a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de ADICIÓN DEL APELLIDO PATERNO. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Secretaría, Neuquén, 29 de septiembre del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 12-10 y 17-11-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, sito en la calle O'Higgins N° 512, primer piso, de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos: “**M.T.L. S/CAMBIO DE NOMBRE**”, (Expte. N° 73810/2022), ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por el Sr. T. L.M., (DNI N° 47.420.267), dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente deberá publicarse por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7 de septiembre del año 2023. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 12-10 y 17-11-23

Fabiana Vasvari, Juez a cargo de Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“VAZQUEZ GAETE CAMILA AYELEN S/CAMBIO DE NOMBRE”, Expte. (JNQFA4-EXP-144641/2023)**, cito por el termino de quince dias habiles computados desde la ultima publicacion a quienes se consideren con derecho a formular oposicion al presente tramite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO iniciado por Camila Ayelén Vázquez Gaete, DNI 38.810.479, computandose dicho plazo desde la fecha de la ultima publicacion de conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCC. Se hace constar que los presentes se publicaran sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos en fecha 14 de agosto del año 2023. Neuquén, 23 de agosto de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 17-11 y 15-12-23

El Juzgado Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala; Secretaría N° 1 con domicilio en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO VIVERO, DNI 2.656.245, en autos: **“VIVERO TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 77579- Año 2022**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. PUBLÍQUESE UN DÍA. Secretaría, 21 junio de 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 17-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“DA COSTA E SILVA RODRIGUES MARIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 554008/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Maria Rosa Da Costa E Silva Rodrigues, DNI. 93.138.767, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 24 de octubre del año 2023. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

aninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, COM., ESP. DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Y MINERÍA N° 1, SECRETARÍA ÚNICA a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle MISIONES N° 551, PRIMER PISO, de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“CHECA MIGUEL JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 108398/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Checa Miguel Jose, DNI N° 6.808.221 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C. en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 02 de noviembre del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“GRASSO LUCIA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553788/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lucia Edtih Grasso, DNI. 10.287.657 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“LEAL RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554260/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramona Leal, DNI 4.942.197 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ESPARZA MONTES HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554152/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hilda Esparza Montes, DNI 93.133.978 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el boletín oficial. NEUQUÉN, 27 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Guadalupe LOSADA, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ASENCIO SARA HILDA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554149/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sara Hilda Asencio, DNI 10.041.851 y Toribio Coliluan, DNI 7.569.731, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. NEUQUÉN, 1 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“PUENTES MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (508559/2015)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Lorentina Silva, DNI. 5.660.347 y Puents Manuel, DNI. 7.576.293 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 12 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**RODRIGUEZ RICARDO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554132/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Daniel Rodriguez, DNI 7.573.315 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 31 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena. Nicoletti, sito en calle Misiones ESQ. Chubut, 1° piso de la ciudad de Cutral Co declárase abierto el juicio SUCESORIO del Sr. DÍAZ LUIS ALBERTO, DNI N° 24.609.893, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: “**DIAZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. 108.365/2023, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Secretaría, Cutral-Có, 26 de octubre del 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-11-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**JIMENEZ ABELARDO CAYETANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554226/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abelardo Cayetano Jimenez, DNI 5.498.767 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, juez a cargo del Juzgado Civil Nro. 1 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, sito en calle Bv. Pascotto Esq. Saihueque de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos: **“SUÁREZ ALICIA HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. NRO. 16842 AÑO 2023), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Alicia Hilda Suarez, DNI 14.182.381, para que lo acrediten en el expediente referido dentro del plazo de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-11-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SOBISCH CARLOS ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554233/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Anibal Sobisch, DNI 5.491.268 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 3 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

Dra. Vanina Paola Cordi, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial De Concursos y Quiebras y Minería, sito en Chubut y Misiones 1° piso, de esta Ciudad de Cutral Co, Provincia del Neuquén, de la Segunda Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría única a cargo de Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“CHOQUICH OSCAR OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 106970/2023, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Choquich Oscar Osvaldo, DNI 7.575.573, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y un día en el Boletín Oficial, Zapala, 07 de noviembre 2023. Fdo. Dra. Vanina Paola Cordi, Juez; Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-11-23

El Juzgado Civil N° 5 de Neuquén, sito en calle Brown 155, de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“MARCHETTI ALFREDO DANIEL C/TRONCOSO JOSE OSCAR S/D Y P DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (CON LESIÓN O MUERTE)”**, (Expte 547929/2022), emplazando a los Sucesores de Troncoso Jose Oscar, para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de octubre de 2023. Fdo. Alejandra Serritella, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-11-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ADOBBATI VICTORIA ADRIANA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”**, (552069/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Oscar Raúl Ordoñez Caballero, DNI 2.771.718 y Victoria Adriana Adobbati, DNI 9.740.511, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 7 de junio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“DIAZ HUGO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553355/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diaz Hugo Omar, DNI 5.508.912 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ESPINOSA HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO”, (553370/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Espinosa, DNI 5.265.560 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 12 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria a cargo de la Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Morales Matilde, (DNI 5.076.043) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“MORALES MATILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 81454 - AÑO 2023)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación en la Región. Zapala, 08 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 17-11-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“DE SIMONI SILVIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554191/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Silvia Rosa De Simoni, DNI 5.702.823 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Civil, Comercial y

de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SCHAFFNER RUTH MATILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (541874/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ruth Matilde Schaffner, DNI N° 9.736.553 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 17 de octubre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

Dra. María Vanina Sobisch Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, provincia de Neuquén, en autos: **“LAGOS CLARA SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 26457/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lagos Clara Silvia, D.N.I. N° 13.444.382 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Rincón De Los Sauces, 27 de septiembre del año 2023. Dra. Sobisch Maria Vanina, (SUBR) Juez. Fdo. Reynoso Angel Bernardo.

1p 17-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, secretaria única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Analía Giebert (DNI Nro. 11.765.754), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art.725 del CPCyC Y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **GIEBERT ANALIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 75.376/2023**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Rio Negro o la Mañana del Neuquén por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de septiembre del año 2023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 17-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, secretaria única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita a la demandada OLGA VIDELA, (DNI Nro. 3.328.012), y a los eventuales herederos del Sr. Gustavo Ferreyra, (DNI Nro.11.919.226) a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente, en autos caratulados: **TOTONGI SILVIA ELSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expte. 71.548/2021**. Publíquense edictos por dos días en el Diario Rio Negro o la Mañana del Neuquén por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VASQUEZ ATILIO MARDAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554350/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Atilio Mardan Vasquez, DNI 18.678.286 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 7 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MUTTI NELSA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554222/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nelsa Haydee Mutti, DNI 1.732.613 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 2 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

El Juzgado Civil Numero 2, a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Secretario, sito en Lamadrid 130 de Junín De Los Andes, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Ereñu Enrique Alberto, (DNI 5.403.781), para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“EREÑU ENRIQUE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. 74837/2023). Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 3 de octubre de 2023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 17-11-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“AEDO SALAZAR DIGNELIA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553707/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dignelia Del Carmen Aedo Salazar, DNI. 18.701.694 Y JOSÉ OMAR SANTANA, DNI. 18.687.785 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 11 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 17-11-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“DALMAU TERESA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (551611/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Teresa Dalmau, DNI 5.328.136 y Adolfo Hugo Sosa, DNI 8.470.633 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 30 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1 Civil, Comercial Especial de Concurso y Quiebras y de Minería, secretaria única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“SAPAG DIEGO EDUARDO C/SUCESORES DE SANDLER ABRAHAM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, (Expte. 105158/2022)**, cita a los sucesores de Esther Bervovich y/o Esther Bercovich, D.N.I. N° 2.589.601 y Abraham Sandler, CI N° 1.912.442 por edictos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Publíquense dichos edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos (2) días, Cutral-Có, 09 de noviembre del año 2023. Fdo. Suarez Miguel Alejandro.

1p 17-11-23

La Dra. Ivonne San Martín-Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, a todos los herederos y acreedores del Juicio Sucesorio del causante Amarilla Alberto Hugo, DNI N° 12.529.707 que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **“AMARILLA ALBERTU HUGO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, (Expte. 81596 - Año 2023)**, en trámite ante la Sec. N° 1 a cargo del Dra. Susana Dinamarca-Prosecretaria. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 10 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 17-11-23

María Eliana E. Reynals, Jueza subrogante, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 155, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en autos: **“RODRIGUEZ MARCELA MARINA C/ORTEGA RODRIGO ROLANDO Y OTROS S/D Y P DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (SIN LESION)”, (Expte. N° 547765/2022)**, cita y emplaza a Ortega Rodrigo Rolando, D.N.I. 25.536.545, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención

que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CP-CyC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. NEUQUÉN, 6 de octubre del año 2023. Fdo. Maria Pia Guariglia Copello, Funcionaria Oficial Judicial Civil.

1p 17-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero Dos, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Felix San Martín y Llamadrid, de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elizabeth Benke, (DNI N° 16.824.882), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“BENKE ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. 75460/2023). Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de Noviembre de 2023. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 17-11-23

María Eugenia Grimau, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MARTINEZ LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA”**, (554158/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Eduardo Martinez, DNI 13.275.451 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho, Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“AREVALO ANTONIO CASIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**,

(554348/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Casiano Arevalo, DNI. 12.657.827 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 8 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Saavedra Altamirano Jovina Del Carmen, (DNI N° 92.645.349), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“SAAVEDRA ALTAMIRANO JOVINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expediente 76213/2023). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Fdo. Natalia Carolina Quiñones.

1p 17-11-23

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaria Uno, de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, Secretaria a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel en autos caratulados: **“CIDES MERCEDES Y PEUCÓN AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 37367/2017), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cides Mercedes y Aurelio Peucon, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **“FUENTES CORONADO GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554131/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gabriel Fuentes Coronado, DNI 92.813.977 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería número uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misio-nes 551 1° Piso, de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“PINTO MARCELINO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 104503 - Año 2022)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pinto Marcelino, D.N.I. N° 7.290.089, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Cutral-Có, 07 de octubre del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-11-23

La Oficina Judicial Procesal Administrativo de Neuquén, Jueza N° 2, Dra. Ma-ría Cecilia Gómez, con sede en la calle Leloir N° 686 Piso 2, Edificio Sur, de la Ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los herederos de **Ernesto Vargas Me-neses**, DNI 5.507.991, para que en plazo de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibi-miento de designarles un Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 y c.c. del CPCyC). La providencia se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, a los 03 días del mes de noviembre de 2023. Fdo. Victoria Schiariti, Funcionaria, OFIJU Procesal Administrativo.

1p 17-11-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez titular del Juzgado n° 1° Inst. en lo Civil. Co-

mercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650, de Zapala, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita llama y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Natalia Costichi en autos: **“COSTICHI NATALIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 81442/2023**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de la zona. La providencia que ordena la publicación de edictos, en sus partes pertinentes expresa: “Zapala, 10 de octubre del año 2023. Se publicarán edictos. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 2 noviembre 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria. 1p 17-11-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suarez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cheuque Alberto, (DNI. 3.433.399) para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“CHEUQUE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte: 81594 - Año 2023)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación en la Región. Zapala, 13 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria. 1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VILLA NESTOR FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553733/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Villa Nestor Francisco, DNI 4.589.501 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de octubre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa. 1p 17-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CEGATTI ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554047/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Elba Cegatti, DNI 3.094.359 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 25 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MARIPIL HECTOR EMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553025/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Emiliano Maripil, DNI. 7.576.058 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“PINO JUAN DOMIGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553431/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Domingo Pino, DNI 5.265.042 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 11 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 17-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Lamadrid y Félix San Martín, planta baja, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Maria Luisa Erices, D.N.I. N° 5.076.004, en autos: **“ERICES MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expediente N° 75.396/2.023**, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y ordena: “Junín de los Andes, 20 de octubre del año 2023. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Dr. Luciano Zani, Juez subrogante. Junín de los Andes, 30 de octubre de 2023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 17-11-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo parcial de responsabilidad N° 9763 de fecha 25/11/2022 y sentencia de imposición de pena N° 9812 de fecha 31/03/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **ROA RAUL ELIA**, DNI 22398047, la pena de 5 (cinco) años de prisión, accesorias legales y costas por resultar responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso carnal en grado de tentativa, agravado por el uso de armas, ello en carácter de autor, en los términos del 119, tercer párrafo y cuarto inciso d, 42 por la tentativa y 45 por la condición de autor. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Roa ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 15/02/2022 al 28/12/2022 fecha en la que se dictó la rebeldía y captura; y desde el 27/02/2023 (fecha de detención informada en solicitud de audiencia del 02/03/2023) sin recuperar la libertad a la fecha. Conforme se informa por Oficio N° 4317/2023 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 30/06/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, ROA RAUL ELIA: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/07/2027, a las doce (12) horas. NEUQUÉN, 31 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 17-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL****TESTIMONIO ACUERDO N° 6304. 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18. COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL SOBRE PROPUESTA – BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.** VISTO Y CONSIDERANDO: Que

se pone a consideración del Tribunal la propuesta de simplificación de los procesos para solicitar el beneficio de litigar sin gastos con la incorporación de tecnología, a través de un documento de trabajo que describe el software desarrollado a tales fines, denominado “SISTEMA DE INFORMES CONFIGURABLE” el cual contempla la actual situación tecnológica y jurídica para su implementación y viene acompañado de un proyecto para su reglamentación. Que con fundamento en la cantidad de solicitudes de Beneficios de Litigar sin Gastos -en adelante BLSG- desde el Tribunal Superior de Justicia se han implementado distintas medidas tendientes a simplificar dichos procesos: aplicando la obligatoriedad del uso de Formularios (cfr. Acuerdo N° 5703 y sus modificatorias), permitiendo que se acompañen las declaraciones de los/as testigos/as junto con la petición, entre otras tantas herramientas implementadas a tales fines (formularios aprobados por el TSJ, gestión de los informes de RENTAS y RPI, etc.); pese a lo cual, no se han podido acotar de modo significativo los tiempos que insume este tipo de trámite y el alto costo operativo que ello conlleva, lo que se contrapone con la celeridad, eficiencia y efectividad que debe primar en este tipo de proceso. Que en virtud de ello, se viene trabajando en la instrumentación de mecanismos, convenios de interoperabilidad de sistemas y desarrollos de software, con el objetivo de reducir los tiempos y costos económicos para lograr cada vez más eficiencia en los procesos. Que en el caso de los BLSG se ha desarrollado un “servicio de informes configurable”, que desde el punto de vista procesal, impactará en la “obtención de la prueba” para este tipo de proceso, atento a que automatiza la obtención de los informes de organismos públicos, generando en forma automática un reporte con la información del/la peticionario/a de los siguientes organismos: Informe de la Dirección General del Registro del Automotor (que dará cuenta si el/la peticionario/a posee automotores o moto vehículos regis-

trables); Informe de la Dirección Provincial de Rentas (que dará cuenta de las actividades comerciales en las que se encuentre inscripto/a –IIBB-, como así también en los inmuebles que figure como responsable del Impuesto Inmobiliario tanto como responsable del pago como titular); Informe del Registro de la Propiedad Inmueble (que dará cuenta si posee inmuebles dentro de la Provincia); Informe de la Municipalidad de Neuquén (que dará cuenta de los tributos en que se encuentre inscripto/a como contribuyente -patentes, retributivos, etc.); Informe del Registro Público de Comercio de la Provincia (que dará cuenta si el/la petionario/a se encuentra registrado/a como parte de una Sociedad inscripta); ANSES (que dará cuenta si el/la petionario/a trabaja en relación de dependencia, o cobra asignaciones familiares, etc.); AFIP (que dará cuenta de la condición tributaria del/la petionario/a); Central de Deudores del BCRA (que dará cuenta de la actividad económica bancaria de quien está solicitando el beneficio para el caso que la tenga). Así, paulatinamente, se irán incorporando otros municipios y organismos. Que en lo que respecta a las declaraciones testimoniales, se propicia que la parte interesada adjunte el pliego de preguntas firmado por el/la declarante con una copia de DNI del/la testigo, de acuerdo a la propuesta contemplada en la reglamentación. De este modo, cuando se inicie un trámite de BLSG, al organismo le ingresará a la “bandeja” (hoy de DEXTRA y en un futuro en el nuevo sistema de Gestión de Expedientes): Formulario N° 1; DDJJ con la documentación específica (ej. recibos de haberes); 3 declaraciones testimoniales e informes; todo lo cual –en principio- importa la prueba necesaria para resolver en la mayoría de los casos. Toda esa información -salvo casos excepcionales-, será suficiente para que no queden dudas del perfil económico del/la petionario/a y con ello quedarían reunidos los elementos necesarios para el dictado de la resolución. Por otra parte, tal como se indicara, el proyecto de reglamentación, que acompaña a la propuesta, se enmarca en la facultad reglamentaria y de superintendencia que la Constitución Provincial confiere al Tribunal Superior de Justicia y que ha sido analizado tanto por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, como también por ambas Cámaras Provinciales y todas las Oficinas Judiciales de la I Circunscripción, teniéndose en cuenta los aportes. Que evaluada la propuesta de trabajo, como así también su reglamentación, es posible extraer que su implementación redundará en una mejora en

el servicio de justicia, no solo por la reducción de tiempos, sino también por la calidad de la información obtenida, por lo que corresponde aprobar los documentos, y disponer las medidas necesarias para llevar a cabo la misma. A su vez, para el operador jurídico externo, importa una gran simplificación en el procedimiento, ya que no tendrá que adjuntar la documentación que provee el sistema, ni librar oficios con el objetivo de obtener la información de tales organismos. Ahora solo deberá ajustar su actividad a la reglamentación que por el presente se aprueba, que implica una simplificación significativa para éstos. Que teniendo en cuenta la necesidad de mostrar el funcionamiento del servicio de informes configurable desarrollado, como así también el uso de los formularios, resulta necesario que previo a su implementación, se lleven adelante capacitaciones internas y externas que resulten necesarias a tales fines, con el objetivo de obtener su mayor provecho. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Aprobar** la propuesta de trabajo formulada por la Comisión de Informatización con el objeto de simplificar los procesos para el trámite de beneficio de litigar sin gastos, de conformidad con lo expuesto en el Considerando del presente Acuerdo. **2º) Aprobar** la reglamentación del procedimiento de simplificación de los procesos de beneficio de litigar sin gastos, y documentos propuestos, cuyos textos se protocolizan, formando parte integrante del presente resolutorio. **3º) A través** de la Coordinación de Procesos de la Dirección General de Informática, con el acompañamiento de los sectores que desde allí se indique, se deberán implementar las capacitaciones internas y externas que resulten necesarias para mostrar el funcionamiento del servicio de informes configurable, el uso de los formularios y poner éstos a disposición en forma accesible en la web del Poder Judicial. **4º) Notifíquese**, cúmplase. Publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 10 de noviembre de 2023. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

AVISOS**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

CONCURSO N°225: Un (1) cargo Fiscal del Caso, categoría MF4, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes. RES. N° 049/23 (Art. 22 R.C.P.A.O.).

CONCURSO N°226: Un (1) cargo Fiscal del Caso, categoría MF4, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. RES. N° 049/23 (Art. 22 R.C.P.A.O.).

CONCURSO N°227: Un (1) cargo Fiscal del Caso, categoría MF4, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. RES. N° 049/23 (Art. 22 R.C.P.A.O.).

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES C.225: 1. González María Carolina 29.654.782; 2. Laise Luciano Damián 30.449.081; 3. Pellicer Elizabeth Mabel 24.394.238; 4. Pereyra Silvia Elizaveth 31.372.532; 5. Scordo Hernán Gustavo 22.842.284; 6. Siciliano Gabriel Mauro 34.215.030; 7. Vergara María de la Paz 31.041.820; 8. Winkelman Karen Ivonne 36.692.859.

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES C.226: 1. Laise Luciano Damián 30.449.081; 2. Pereyra Silvia Elizaveth 31.372.532; 3. Salgado Víctor Hugo 32.710.417; 4. Siciliano Gabriel Mauro 34.215.030; 5. Villanueva Luciana Andrea 30.857.441; 6. Winkelman Karen Ivonne 36.692.859.

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES C.227: 1. Pereyra Silvia Elizaveth 31.372.532; 2. Rodeiro Lucas Isidoro 21.446.411; 3. Villanueva Luciana Andrea 30.857.441.

TEMARIO: Disponible en la página web institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Conforme Art. 23 del R.C.P.A.O. al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar.

Consultas: contacto@magistraturanqn.gov.ar o al tel. 4421418/1242/44. Secretaría, 7 de noviembre de 2023.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 231

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 231 para Un (1) cargo de Defensor/a Público/a de Circunscripción para la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, Categoría MF2.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados designados (art. 7 del RCPAO):

Académico Titular: Dr. Gustavo Arocena.

Suplente: Dr. Francisco Gabriel Marull.

Titular por el Ministerio Público: Dr. Leandro Mariano Seisdedos.

Suplente: Dra. Laura Cecilia Giuliani.

Plazo para consultas: desde el 8 al 27 de noviembre de 2023, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2° piso), de 08:00 a 14:00 hs., o por mail a concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de inscripción: del 21 al 27 de noviembre de 2023. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: escrito: 28/02/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 29/02/24 y 01/03/24 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a presentar: La documentación obligatoria (art. 15 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (art. 22, ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.). Secretaría, 7 de noviembre de 2023.

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX-2023-02344040-NEU-SADMSAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental Nuevo pozo dispersor de corriente en nueva locación Río Neuquén”, propuesto por la empresa YPF S.A., en el Area de Concesión Río Neuquén, en coordenadas, sistema Gauss Krüger Posgar 07 pozo dispersor x: 5711433.51 - y: 2569452.76. El proyecto en estudio consiste en la construcción de locación, construcción de camino de acceso, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo Dispersor a fin de prevenir la corrosión en estructuras metálicas enterradas en el ámbito Área de Concesión Río Neuquén. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental a ser aplicado en la implementación del proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 17-11-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Daniel Alberto CORTES, DNI 11.929.918, con domicilio en B° Gregorio Álvarez, Calle 9 – Dúplex 286, TRANSFIERE a María José FLORES, DNI 41.911.052, con domicilio David Abraham 2200 B° Villa Ceferino, la Licencia de Taxi 245 de Neuquén Capital, licencia Comercial N° 28048. Neuquen, 30/10/23.

1p 17-11-23

Transferencia de Licencia Comercial

Felix Domene Requena (CUIT 20-93592939-4), cede y transfiere, libre de deuda y gravamen, impuesto o multa, inhibiciones y embargos la Licencia Comercial N° 22.793, ubicada en calle Salta N°118 de la ciudad de Neuquén, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Ferrería, a Andarax SRL (CUIT 30-71745668-4). Ciudad de Neuquén. Fecha: 13-11-23.

1p 17-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/07/23 hasta el 31/07/23

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte REP_AD_BALANCE_TESORO VERSION 1.1

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/07/2023 Hasta 31/07/2023

U.A.: Administración Central

Impreso por RALVEAL
20/09/2023 08:58

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	3.092.326,70
109436/1	Cuenta N° 1	15.864.004,58
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	25.913.025,94
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	41.051.927,11
109436/8	Cuenta N° 8	102.445,55
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	5.519.763,94
Total Disponibilidades		91.619.318,48

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	21.949.825,08
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	55.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	121.852.604,24
21000000-Recursos propios de capital	2.736.292,90
13000000-Ingresos No Tributarios	73.045.476,97
17000000-Transferencias corrientes	88.359.132,07
Total Presupuestarios	307.998.331,26

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	328.227,23
74030-UPCN	254.499,12
74008-ART	3.065.041,30
74023-SITRAMUSE Comercio	318.567,00
74016-Embargos	192.337,88
74020-Carta Orgánica	104.346,01
74027-CALF Sepelios	176.258,88
74006-ISSN	59.645.359,97
74018-Club Biciclos	285,00
74031-SITRAMUSE	438.945,19
74022-Descuentos Rentas	718.712,74
74024-TRANSFER Convenio	826.115,24
74004-Cuota Alimentaria	1.241.673,74
74009-Sindicatos	255.286,71
74029-ATE	794.105,24
75011-Cobros por tarjetas de débito	6.964.384,64
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	32.100,00
74019-Club Municipal	8.800,00
Total Extrapresupuestarios	76.366.045,89

TOTAL INGRESOS	383.363.377,15
----------------	----------------

Página: 1 de 9

Secretaría de Finanzas

Patricia Fernández
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Tesorería
Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/07/2023 Hasta 31/07/2023
U.A. Administración Central

Impreso por RALVEAL
03/09/2023 08:55

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	15 458 100,93
4000-Bienes de uso	5 107 161,26
1000-Gastos en personal	207 763 815,74
2000-Bienes de consumo	13 320 197,69
3000-Servicios no personales	40 561 568,66
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	7 789 943,70
Total Presupuestarios	290.000.788,04

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 36.984,12
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqn	1.405.648,20
24346-COORDINACION LOGISTICA DE SERVICIOS PUBLIC	10.000,00
24325-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023, Fondo d	25.000,00
24339-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBL. Y OB. URB	- 10.000,00
24344-DIRECCION DE PROYECTOS, PLANIFICACION Y C	10.000,00
74008-ART	3.839.069,27
74023-SITRAMUSE Comercio	338.422,00
24343-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023 Caja Ch	10.000,00
24362-DIRECCION DE COMPRAS 2023 Fondo Combustible	20.000,00
24368-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA 2023 Fond	15.000,00
24398-COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2023 Fo	25.000,00
74016-Embargos	285.120,75
74020-Carta Orgánica	183.758,30
74027-CALF Sepelios	105.836,84
24334-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL 2023, Fondo de Com	17.000,00
24335-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 2023, F	- 24.000,00
24391-DIRECCION DE CAMPING MUNICIPAL 2023 Fondo C	- 6.000,00
74006-ISSN	51.638.035,69
74031-SITRAMUSE	375.266,03
24338-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 2023 Fondo	40.000,00
24354-DIR. DESPACHO BOLETIN OFICIAL 2023 s/ Dto N°1	50.000,00
74022-Descuentos Rentas	718.712,74
74024-TRANSFER Convenio	602.508,16
74004-Cuota Alimentaria	1.638.168,35
24393-AREA DE ARROYITO 2023 Fondo Combustible, S/Dto	8.000,00
25000-Anticipos Gastos	878.047,41
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	210.281,49
75011-Cobros por tarjetas de débito	6.964.385,14
24326-SECRETARIA PRIVADA 2023,Fondo de Combustible, C	40.000,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	31.700,00
24348-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	15.000,00
24369-DIRECCION DE VIVIENDAS 2023 Fondo Combustible	5.000,00
24357-SECRETARIA DE HACIENDA 2023 Fondo Combustible	- 40.000,00
Total Extrapresupuestarios	69.387.775,34

TOTAL EGRESOS	359.388.563,38
----------------------	-----------------------

Página 2 de 9

Secretaría de
Municipalidad de Neuquén

Intendente
Municipalidad de Neuquén

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE****ORDENANZA N° 966/2023/MCC**

Caviahue, 30 de octubre de 2023.

VISTO:

El presupuesto presentado por el área contable de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 53 establece en el capítulo IX, art N° 52, que el mismo comprenderá la totalidad de los gastos y recursos ordinarios como los extraordinarios y especiales de la municipalidad para cada ejercicio;

Que, los recursos y los gastos deben establecerse teniendo en cuenta las erogaciones, recursos y necesidades de financiamiento conforme a la estimación que se realizara en los respectivos Artículos y planillas anexas, que formaran parte de la presente ordenanza;

Que, quedan comprendidos los recursos en efectivo y de créditos;

Que, comprende los gastos de personal correspondiente a sueldos, como también otros gastos generales, subvenciones y subsidios;

Que, en forma especial, comprende los servicios por deuda se pudieron producir, determinando origen y procedencia, ingresos y egresos de capital;

Por ello y en usos de las atribuciones conferidas por la ley N° 53, art N° 129 inc. a);

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1): APRUEBASE, el presupuesto de gastos y recursos para el año 2024, que se agregan como parte de la norma.

Artículo 2): REFRENDASE, por la Secretaria Tesorera.

Artículo 3): REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 344/2023 A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Entidad / Recurso	Programado
1.1.1.01.02.000 Secretaría de Hacienda	2.120.024.061,90
11.0.00.00 Coparticipación	990.000,00
11.4.00.00 Coparticipación Bruta art 10 Ley Provincial 2148 (ANR)	990.000,00
11.4.01.00 Coparticipación art 10 Ley Provincial 2148	990.000,00
12.0.00.00 Ingresos tributarios	102.720.421,00
12.1.00.00 Tasas	65.881.291,00
12.1.01.00 Servicios Retributivos	31.222.491,00
12.1.02.00 Tasa por Alumbrado Público	9.410.000,00
12.1.03.00 Inspección de Baldíos y Obras Int	1.000.000,00
12.1.04.00 Habilitación Acti Com, Ind y Serv	1.908.400,00
12.1.05.00 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	16.915.000,00
Tasa Inspección Estructuras Portantes e Infraestructuras	
12.1.15.00 Relacionadas	3.126.000,00
12.1.26.00 Multas e Intereses Juzgado de Faltas	927.000,00
12.1.29.00 Servicios Retributivos Copahue	1.372.400,00
12.2.00.00 Derechos	4.320.130,00
12.2.02.00 Venta ambulante	270.000,00
12.2.05.00 Ocupación y uso de espacios públicos	590.000,00
12.2.12.00 Oficina	3.460.130,00
12.3.00.00 Impuestos	31.919.000,00
12.3.10.00 Patentes de Rodados	31.919.000,00
12.9.00.00 Otros	600.000,00
12.9.02.00 Canon Camping	600.000,00
13.0.00.00 Ingresos no Tributarios	3.000.000,00
13.6.00.00 Recargos e Intereses	3.000.000,00
13.6.05.00 Intereses Percibidos	3.000.000,00
14.0.00.00 Venta de Bienes y Servicios	1.131.500,00
14.2.00.00 Servicios a Terceros	1.131.500,00
14.2.03.00 Viajes	178.500,00
14.2.04.00 Venta de Publicidad	10.000,00
14.2.06.00 Alquileres	943.000,00
17.0.00.00 Transferencias corrientes	1.353.091.388,00
17.2.00.00 Del Sector Publico Nacional	200.000,00
17.2.13.00 INPRES (Instituto Nacional de Previsión Sísmica)	200.000,00
17.7.00.00 Del Sector Público Provincial	1.352.891.388,00
17.7.00.00 Del Sector Público Provincial	1.060.544.388,00
17.7.00.03 Canon Art 7° Ley 2615	7.827.920,00
17.7.00.04 Adicional Impuesto Inmobiliario	6.801.902,00
17.7.00.06 Riego de Calles - Vialidad Provincial	17.680.000,00
17.7.00.09 Aportes no Reintegrables	1.028.234.566,00
17.7.01.00 Mantenimiento Edificios Escolares	4.497.000,00
17.7.02.00 Operativo leña	700.000,00
17.7.21.00 IJAN INSTITUTO JUEGOS DE AZAR DEL NEUQUEN	3.300.000,00
17.7.43.00 Cesión EPEN	11.100.000,00
17.7.44.00 Cesión ISSN	272.750.000,00
21.0.00.00 Recursos de capital	18.255.080,00
21.1.00.00 Recursos Propios de Capital	18.255.080,00

Cra. María Cristina Morera
SECRETARÍA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE



MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

MARILEN ESTEFANIA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

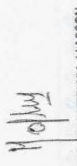
RAUL RIVERA GONZALEZ BIA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

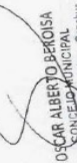
RUIZO GONZALEZ VOLPE
INTERVENCENTE
Municipalidad de Caviahué - Copahue

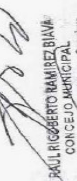
21.1.05.00	Venta de Tierras y Terrenos	18.255.080,00
Entidad / Recurso		Programado
22.0.00.00	Transferencias de capital	217.799.280,00
22.7.00.00	Del sector publico provincial	217.799.280,00
22.7.03.00	Aporte Camión - Camioneta	53.278.000,00
22.7.05.00	Aporte Retroexcavadora	164.521.280,00
23.0.00.00	Del Gobierno Provincial	423.036.392,90
23.1.00.00	Financiamiento para Obras	423.036.392,90
23.1.10.00	Financiamiento para Obras	18.115.811,90
23.1.10.05	Ampliación Red Electrica	18.115.811,90
23.1.19.00	Obras Varias	379.119.198,00
23.1.19.99	Obras Varias	379.119.198,00
23.1.27.00	A° P° Manzanas T1 a T9 Cavihue	25.801.383,00
TOTAL GENERAL		2.120.024.061,90

GASTOS		Programado
1.1.1.01.00.000	Ejecutivo	2.120.024.061,90
110	Tesoro Municipal	1.452.811.389,00
	Gastos en personal	1.216.510.389,00
	Planta Permanente	791.698.879,00
	Contratados	119.955.780,00
	Planta Política	227.869.556,00
	Comisión Municipal	76.986.174,00
	Bienes de consumo	69.525.000,00
	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	6.350.000,00
	Textiles y vestuario	11.920.000,00
	Productos de papel, cartón e impresos	2.010.000,00
	Productos de cuero y caucho	3.600.000,00
	Productos químicos, combustibles y lubricantes	21.265.000,00
	Productos metálicos	700.000,00
	Otros bienes de consumo	23.680.000,00
	Servicios no personales	147.576.000,00
	Servicios básicos	30.300.000,00
	Alquileres y derechos	18.506.000,00
	Mantenimiento, reparación y limpieza	26.620.000,00
	Servicios técnicos y profesionales	36.450.000,00
	Servicios comerciales y financieros	14.310.000,00
	Publicidad y propaganda	1.000.000,00
	Pasajes y viáticos	5.190.000,00
	Impuestos, derechos y tasas	270.000,00
	Otros servicios	14.930.000,00
	Bienes de uso	11.700.000,00
	Maquinarias y Equipos	11.200.000,00
	Equipo de seguridad	300.000,00
	Otros Bienes de uso	200.000,00
	Transferencias	5.500.000,00
	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	5.500.000,00
	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	2.000.000,00


MARÍA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


MARÍA ELENA ALCARÓN
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


OSCAR ALBERTO BERIOISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


RAÚL ROBERTO MARTÍNEZ BLUM
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue

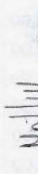

HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Cavihue - Copahue


Cra. María Cristina Moral
SECRETARÍA TESORERA
Municipalidad de Cavihue - Copahue



	Disminución de otros pasivos	2.000.000,00
1721300	INPRES (Instituto Nacional de Previsión Sísmica)	200.000,00
	Servicios no personales	200.000,00
	Servicios técnicos y profesionales	200.000,00
1770006	Riego de Calles - Vialidad Provincial	17.680.000,00
	Servicios no personales	17.680.000,00
	Servicios básicos	17.680.000,00
1770100	Mantenimiento Edificios Escolares	4.497.000,00
	Servicios no personales	4.497.000,00
	Mantenimiento, reparación y limpieza	4.497.000,00
1770200	Operativo leña	700.000,00
	Bienes de consumo	700.000,00
	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	700.000,00
1772100	IJAN INSTITUTO JUEGOS DE AZAR DEL NEUQUEN	3.300.000,00
Entidad / Partida	Programado	
	Servicios no personales	3.300.000,00
	Otros servicios	3.300.000,00
2270300	Aporte Camión - Camioneta	53.278.000,00
	Bienes de uso	53.278.000,00
	Maquinarias y Equipos	53.278.000,00
2270500	Aporte Retroexcavadora	164.521.280,00
	Bienes de uso	164.521.280,00
	Maquinarias y Equipos	164.521.280,00
2311005	Ampliación Red Eléctrica	18.115.811,90
	Bienes de uso	18.115.811,90
	Construcciones	18.115.811,90
2311999	Obras Varias	379.119.198,00
	Bienes de uso	379.119.198,00
	Construcciones	379.119.198,00
2312700	A° P° Manzanas T1 a T9 Caviahue	25.801.383,00
	Bienes de uso	25.801.383,00
	Construcciones	25.801.383,00
TOTAL GENERAL		2.120.024.061,90


MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copehu


MAÍLEN ESTEFANÍA ALARCÓN
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copehu


OSCAR ALBERTO GEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copehu


Cra. María Cristina Moraj
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPEHU




HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copehu


RAÚL ROBERTO RAMÍREZ
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copehu

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 3246/2023**

San Patricio del Chañar, 08 noviembre de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 672/2010, 1237/2021, 1.258/2021, 1297/2022 y 1271/2022, 1335/2023, 1359/2023 y 1351-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, las Ordenanzas Municipales N°1237/2021, 1297/2022 1271/2022, 1351-2023 y 1359/2023 autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a la producción frutícola o explotación petrolera, comercios, servicios e industrias;

Que, la ordenanza 672/2010 y 1258/2021, autoriza la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1 – ZEIS 1;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, la Ordenanza Municipal N°1335/2023 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal que conforman el denominado Barrio 349;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas al comercios, oficinas y servicios, definiéndose como Directriz Urbano Ambiental del área, satisfaciendo de esta manera, las necesidades socio-económicas

del Barrio como así también de la localidad, generando, además, empleos en un ambiente sustentable;
Que, corresponde realizar el llamado a Licitación Pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 012/2023 para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 672/2010 y 1258/2021, 1297/22 y 1271/2022, 1193/2020, 1359/2023, 1335/2023 y 1351-2023 que se detallan a continuación:

Ordenanzas Municipales N°	Nomenclatura catastral	Manzana	Lote	Superficie
1237/202- 1297/2022- 1351/2023 y 1359/2023	062004618300000	F11	1	538,77m²
	062004603580000	H7BIS	34	221,96m²
	062004654980000	G 1	12	300,00 m²
	062004677300000	C5	21	497,98m²
	062004622770000	H6BIS	13	213,27m²
	062004659300000	D7	1	576,19m²
	062004655300000	D7	19	552,47m²
	062004635300000	E9	21	300,00m²
	062004698290000	B3	21	253,71m²
	062004603560000	H7BIS	1	230,73m²
	062004639300000	E9	1	403,21m²
	062004603360000	G12	9	186,88m²
	062004603620000	H9BIS	1	164,86m²
	062004603660000	H9BIS	24	160,87m²
	062004603390000	G12(20)	8	171,20m²
	062004682290000	C5(23)	1	506,29m²
	Sujeto mensura Medidas 27,50 metros x 37,50 metros.	P. CHOCÓN	C	1031,25m²
	062004678910000	L	1 e	895,33m²

672/2010 y 1258/2021	P.I. ZEIS 1	K 1	3	2112,02m ²
	P.I. ZEIS 1	K 1	4	1693m ²
	P.I. ZEIS 1	K 1	13	1600m ²
	P.I. ZEIS 1	K 1	14	1600m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	1	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	2	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	3	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	4	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	8	1125m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	11	675m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	12	900m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	16	1025m ²
	P.I. ZEIS 1	K 2	17	1025m ²
	06200458301	XIII (349)	20	238,24m ²
	06200457014	XVII (349)	1	213,08m ²
1335/2023	06200456619	XVII (349)	14	284,52m ²
	06200456719	XVII (349)	15	323,84m ²
	06200456818	XVII (349)	16	320,40m ²
	06200456817	XVII (349)	17	255,36m ²
	06200456421	XVII (349)	13	241,89m ²

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

ARTICULO 3º: CREASE la comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Coordinación Ejecutiva Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: FIJAR como fecha y hora de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 012/2023 para el día 23 de noviembre del 2023 a las 11 hs, en la sede de la administración municipal cita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaría General y Servicios Públicos, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, archívese.

Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Lic. Leandro J. Di Sciascio, Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 496/DPR/23

NEUQUÉN, 09 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-012045/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "DPTO. AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEP. Y REC. BANCARIAS S/BAJA DE AGENTE DE PERCEPCIÓN IIBB AKZO NOBEL COATINGS S.A"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3364; la Resolución N° 974/DPR/98; las Resoluciones N° 035/DPR/19 sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 974/DPR/98 se procedió a designar a AKZO NOBEL COATINGS S.A, Clave Única de Identificación Tributaria 30-50026982-7, como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/03/1999 bajo objeto N° 2420;

Que desde esta Dirección Provincial de Rentas se han aplicado todos los procedimientos con el fin de que el citado agente cumpliera con su deber de actuar como tal, sin un resultado satisfactorio;

Que, del Sistema Padrón Web de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, respecto a su inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, se observa el cese para esta Jurisdicción al 31/07/2020;

Que, a fines optimizar recursos por parte de esta Dirección Provincial en el control de aquellos agentes con mayor interés fiscal, es conveniente cesar de oficio a AKZO NOBEL COATINGS S.A. como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/07/2020;

Que la baja como Agente por la presente no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente Resolución; Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: DÉSE de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente **AKZO NOBEL COATINGS S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-50026982-7**, y domicilio fiscal en calle AVENIDA DEL LIBERTADOR 6250 - 5 AYB - CAPITAL FEDERAL (CP:1428ARS), al 31/07/2020.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponible derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE al contribuyente involucrado. **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**. Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 500/DPR/23

NEUQUÉN, 09 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-012009/2023 del Registro de la Dirección Provincial

de Rentas caratulado “ Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/ Bajas de Oficio de Agentes de Percepción de I. Brutos”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3364; la Resolución General N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo Único de la mencionada norma legal, tanto la designación de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúen mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que se han efectuado análisis y estudios pormenorizados con el objeto de establecer pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes, de tal manera que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia para esta Dirección Provincial;

Que, en tal sentido, corresponde adoptar medidas para que, de oficio, se proceda a la baja de aquellos Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por diversos motivos hayan dejado de ser de interés fiscal para esta Dirección Provincial;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de oficio la inscripción como Agentes de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes detallados en el **ANEXO ÚNICO** de la presente, a las fechas mencionadas en cada caso.

Artículo 2°: NOTÍFIQUESE a los Agentes y a la Comisión Arbitral, **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CUIT	DENOMINACIÓN	DOMICILIO FISCAL	OBJETO HECHO	FECHA DE CESE
30-59446549-7	3 ARROYOS S.A.	ALVEAR AV. 1807 - 5 - CAPITAL FEDERAL (CP:1129)	2243	31/05/2019
30-68913140-5	BARBAGELATA, JORGE ANDRES - BARBAGELATA, JOSE LUIS S.H.	LAS RETAMAS 443 - VILLA LA ANGOSTURA (CP:8407)	5024	30/04/2019
30-67853957-7	BIMBO DE ARGENTINA S.A.	RUTA PANAMERICANA Y MARCOS SASTRE 00000 Piso: 0 Ofic: 0 - EL TALAR (1618)	2963	30/06/2018
30-70961169-7	BODEGA DEL FIN DEL MUNDO S.A.	BONPLAND 1745 - CAPITAL FEDERAL (1414)	4716	31/12/2016
30-57365208-4	CABLEVISION S.A.	CUBA 2370 - CAPITAL FEDERAL (CP:1428)	4680	28/02/2018
30-53560171-9	CIA PAPELERA SARANDI SACIA	SARANDI 01567 - BUENOS AIRES (1251)	1983	28/02/2021
30-61762374-5	CONVENOR SOCIEDAD ANONIMA	MAR DEL PLATA 2523 - LA RIOJA (5300)	2504	28/02/2021
30-53870890-5	ETERTIN S.A.	DORREGO 648 - CAPITAL FEDERAL (CP:1414)	4353	31/07/2020
30-52949670-9	FINCA FLICHMAN S.A.	MUNIVES 800 - BARRANCAS (5517)	2610	31/08/2023
30-54684393-5	FINEXCOR S.R.L.	LEANDRO N. ALEM 928 Piso: 9 - CAPITAL FEDERAL (1001)	3121	31/08/2023
30-58746879-0	GALILEO LA RIOJA S.A	PARCELA 00297 - LA RIOJA (5300)	2243	30/11/2018
33-52328758-9	JUKI SACIFIA	MONTE 7490 - Entre: AV. GRAL PAZ y JOSE LEON SUAREZ - CAPITAL FEDERAL (1440)	2668	30/11/2018
30-70877296-4	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.	SUIPACHA 01111 Piso: 18 - CAPITAL FEDERAL (1008)	4866	31/07/2018
30-50057148-5	.LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A.	SANABRIA 02353 - CAPITAL FEDERAL (1417)	4092	31/10/2018

RESOLUCIÓN N° 501/DPR/23

NEUQUÉN, 09 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-012010/2023 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado “Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudaciones s/ Baja de Oficio de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3364; la Resolución General N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Anexo Único de la mencionada norma legal, tanto la designación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúen mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que se han efectuado análisis y estudios pormenorizados con el objeto de establecer pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de tal manera que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia para esta Dirección Provincial;

Que, en tal sentido, corresponde adoptar medidas para que, de oficio, se proceda a la baja de aquellos Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por diversos motivos hayan dejado de ser de interés fiscal para esta Dirección Provincial;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de oficio la inscripción como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes detallados en el **ANEXO ÚNICO** de la presente, a las fechas mencionadas en cada caso.

Artículo 2º: NOTIFIQUESE a los Agentes y a la Comisión Arbitral. **COMUNIQUESE** a las Direcciones Generales, al Tribunal de Cuentas y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CUIT	DENOMINACIÓN	DOMICILIO FISCAL	OBJETO HECHO	FECHA DE CESE
30-57481687-0	AMERICAN EXPRESS ARG.S.A.	Arenales 707 - 3 - CAPITAL FEDERAL (CP:1061)	986	31/08/2023
30-71460028-8	BOTÓN DE PAGO S.A.	LAVARDEN 247 - Entre: Uspallata y Los Patos - CAPITAL FEDERAL (1437)	4676	31/03/2021
30-59256829-9	CONSTRUCTORA TAPPATA S.A.	BUENOS AIRES 1133 - NEUQUEN (8300)	4092	31/10/2021
33-71231699-9	CPC S.A. - TEL 3 S.A. - UTE	CORDOBA AV. 657 - 5 CAPITAL FEDERAL (CP:1054)	4336	31/12/2021
30-71041598-2	ELECTROINGENIERIA S.A.C.N. SAPAG S.A.MALLA 106-U.T.E	ruta 22 KM 1233 - PLOT-TIER (CP:8316)	3651	30/04/2017
30-53870890-5	ETERTIN S.A.	DORREGO 648 - CAPITAL FEDERAL (CP:1414)	3268	30/06/2020
30-71495350-4	FIDEN S.A.	BOLIVAR 874 Piso: 2 - CAPITAL FEDERAL (1066)	4561	31/08/2020
30-71447592-0	FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA LEY 2906	RIOJA 229 - 3 - NEUQUEN (CP:8300)	4411	31/10/2019
30-60243630-2	JUGOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	LOTE SECCION CHACRAS 00166 - CENTENARIO (8309)	1569	30/09/2017
30-70821745-6	O.P.S. S.A.C.I.	PELLEGRINI CARLOS 1149 Piso: 10 - CAPITAL FEDERAL - (1009)	3016	30/06/2017
20-08027957-5	SANCHO, JOSE	BARRIO MARONESE - MANZANA 14 - DUPLEX 6 - NEUQUEN (CP:8300)	3909	31/12/2019
30-58095186-0	SP ARGENTINA S.A.	SANTA FE SUR 1400 - PLOTTIER (8316)	3020	30/11/2018

33-56834147-9	TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	ENCARNACION EZCURRA 00365 Piso: 7 - CAPITAL FEDERAL (C1107CLA)	4438	30/06/2021
30-71587717-8	MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	BELGRANO 350 - NEUQUEN (CP:8300)	4751	31/12/2020
30-71213450-6	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	BELGRANO 350 - NEUQUEN (CP:8300)	4181	28/02/2018

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 0751/23

ZAPALA, 28 de Septiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-01924388-NEU-VIALIDAD#SGSP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas, de Secretaria General de esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual la Dirección General de Planeamiento, tramita la readecuación de la Resolución N° 0374/21 de fecha 15 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la indicada norma legal se refiere a la actualización y readecuación que rige en esta Dirección Provincial de Vialidad; para la Ejecución por Terceros de Trabajos que afecten Zonas de Caminos Provinciales”;

Que la variación se sustenta en la variación de los montos que inciden directamente en la gestión de autorización (viáticos, combustibles, entre otros);

Que a través de la Dirección General de Planeamiento se procederá a instrumentar la unificación del procedimiento técnico – administrativo, requiriendo que el control de las tareas y cumplimiento de la reglamentación se canalice en dicha Dirección General;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2023, según consta en Acta 13, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y RES N° 2022-243-E-NEU-SGSP;

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: TÉNGASE por actualizadas y unificadas las “**NORMAS PARA LA EJECUCIÓN POR TERCEROS DE TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS PROVINCIALES**” que como IF-2023-02126590-NEU-VIALIDAD#SGSP se agrega y forma parte de la norma legal.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que la Dirección General de Planeamiento será el área encargada de la aplicación de las “**NORMAS PARA LA EJECUCIÓN POR TERCEROS DE TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS PROVINCIALES**”.

Artículo 3°: DERÓGUESE la Resolución N° 0374/21 de fecha 15 de junio de 2021.

Artículo 4°: DEFÍNASE la actualización de costos, los cuales se efectuarán anualmente con costos de índices oficiales nacionales y/o provinciales, a partir de la aprobación de la presente resolución.

Artículo 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, para su entrada en vigencia.

Artículo 6°: Tomen conocimiento de la presente resolución, todas las dependencias de la Repartición a sus efectos

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.
mst.

Fdo. Tco. en Administración de Empresas Luis Daniel Rodríguez, Secretario General; Ing. Mauro César Millan, Presidente.

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL

**NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS PEDIDO DE EMPRESA PARA
EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTEN A RUTAS PROVINCIALES**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Pedido de Empresa: solicitando autorización para ejecución de obras en zona de caminos Una (1) copia.
2. Comprobantes de Pago de Arancel: Previo el inicio de los trámites, el

solicitante deberá presentar el comprobante de depósito, en concepto de garantía de \$200.000,00 (pesos Doscientos mil), en la cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia de Neuquén (Sucursal Zapala), a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

- a. La Repartición, en un plazo de 5 días evaluará la documentación presentada por la empresa en un todo de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a autorizar, previa localización geográfica de la obra.
 - b. La Repartición efectuará la inspección de las obras y una vez finalizados los trabajos autorizados, confeccionará la liquidación de aranceles correspondientes según tabla, y en caso de que la empresa deba abonar un importe adicional tendrá un plazo no mayor de 20 (veinte) días corridos de recibida la liquidación y cobro de intereses por pago fuera de termino establecido, el régimen para la aplicación de los intereses por mora, será el mismo que el aplicado por el Banco Provincia del Neuquén, para el descuento de certificados de obras públicas.
3. Certificado de eximición de pago (si correspondiere): En caso de que el solicitante demuestre condiciones socio económicas precarias, podrá obtener un certificado de eximición de pago del arancelamiento, cuyo otorgamiento es facultad del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.
4. **La Empresa solicitante y el Representante Técnico asignado, ambos deben estar matriculados en el Colegio de Ingeniero del Neuquén. Además adjuntar los datos de contacto del representante técnico y jefe de obra.**
El proyecto por el cual se pide la permisionaria debe ser visado por el colegio de Ingeniero del Neuquén bajo los términos de la Ley 2990.
5. Memoria descriptiva de las obras y su finalidad estimando el plazo de ejecución (una copia).
6. Plano de ubicación de la obra en zona de camino y/o cruce de calzada, indicando número de ruta, según normas a implementar, **adjuntar la georeferencia en formato KMZ (una copia).**
7. Plano de detalle de obra a construir debidamente acotados, según normas a cumplimentar. Planta y corte para instalaciones aéreas o subterráneas con determinación de altura o profundidad de colocación con

relación al terreno natural, borde superior de calzada en su eje o soleras de desagües. **En todos los casos envía formato digital (PDF y DWG) al correo de Cruce de Rutas: dpvcrucerutas@neuquen.gov.ar para su evaluación.**

8. Licencia ambiental de las obras a realizar emitido por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ley 1875 Artículo 24°.
9. El solicitante deberá ser el titular o el responsable directo de la obra, deberá presentar un comprobante de la repartición o propietario contratante que le encomiende ejecutar la obra o que lo faculte a petitionar la autorización.
10. Para accesos o entubados, comprobantes que el solicitante es propietario del inmueble, expedido por autoridad competente (certificado de dominio).
11. **Una vez aprobada la documentación pro las autoridades de la DPVN**, El solicitante deberá presentar **una copia en formato papel con** la documentación requerida (solicitud, normas, planos, etc) debidamente firmada en cada folio, caso contrario se devolverá la misma para el cumplimiento del presente requisito, asimismo toda la documentación técnica deberá ser rubricada por profesional matriculado que oficie de representante técnico. Dicha documentación deberá ser presenta en Mesa de Entradas de la DPVN, ubicada en Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala. Posteriormente una vez verificada toda la documentación se otorgará el número de expediente.
12. Al pie de la planilla de pedido de la Empresa para ejecutar obras que afecten a rutas provinciales, se deberá discriminar toda la documentación que se adjunte a la misma.
13. **Toda Obra existente al momento de la implementación de la presente normativa y que no tenga el correspondiente permiso (Resolución) será considerada clandestina y deberá adecuarse a la normativa vigente dentro del plazo que la DPVN establezca a tal fin, de lo contrario la DPVN ejercerá las acciones operativas, administrativas y legales correspondiente. En todos los casos se excluye a la DPVN de cualquier tipo de responsabilidad por todo daño y/o alteración que eventualmente se ocasionare, a terceros y/o a la calzada y/o ala zona de camino qu tenga como causa directa o indirecta la ejecución, instalación o permanencia de las obras clandestinas.**

14. Todo permiso de obra tendrá vigencia máxima para el inicio de la misma de tres (3) meses contados a partir de la notificación de la disposición aprobatoria. La permissionaria podrá solicitar una ampliación de plazo de hasta tres (3) meses, siempre que en ese lapso no hubieran cambiado las situaciones evaluadas al momento de otorgar el permiso inicial. Transcurridos dichos plazos el trámite administrativo se enviará a archivo caducando todo derecho a reclamo y debiendo iniciar nuevamente la solicitudes pertinentes. Dicha ampliación se solicitará con una anticipación de diez (10) días antes del vencimiento de los tres (3) meses.
15. Toda actuación administrativa respecto a la solicitud de autorización que registre treinta (30) días corridos de inactividad en el procedimiento administrativo, cuya causa sea atribuible al solicitante, se envirá a archivo, caducando todo derecho de reclamo y debiendo iniciar nuevamente las solicitudes pertinentes.
16. El final de obra se dará cuando no hay saldo pendiente por parte de la Empresa solicitante.

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS

PEDIDO DE EMPRESA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTEN A RUTAS PROVINCIALES

RUTA PROVINCIAL N°.....
TRAMO:.....
OBRA:.....
SOLICITANTE:.....
DOMICILIO:.....

El que suscribe, deja constancia por la presente que asume toda responsabilidad por daños, inconvenientes/perjuicios de cualquier naturaleza que puedan sufrir las obras, instalaciones o mejoras de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, sus agentes, sus bienes y/o terceros, como consecuencia de las obras de referencia, cuya autorización solicita, comprometiéndose asimismo a removerlas de inmediato y por su propia cuenta y cargo, cuando razones

técnicas así lo justifiquen a exclusivo criterio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

Se acepta que la Repartición y el personal que trabaja a sus órdenes, quedan librados de resarcir los perjuicios que puedan derivarse de actos de servicios que involuntariamente afecten las obras que se permiten emplazar en zona de camino.

Se acepta el pago de aranceles según tabla y que se determine de común acuerdo en la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por trabajos de control que deba efectuar ésta, motivado por las obras que se solicitan autorizar a ejecutar dentro de la zona de caminos.

Suscribe a tales efectos la presente declaración en su carácter de propietario y por el uso de las atribuciones que le son conferidas, el Sr.
DNI N° a los días del mes de del año

Detalle de la documentación adjunta

Firma y sello

.....
RUTA: PROGRESIVA TRAMO AUTORIZA

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN

TRÁMITE PREVIO: Previa a la iniciación de los trabajos, deberá notificarse de conformidad la resolución que antecede como así también de las normas que la conforman.

AVISO DE INICIO Y FIN DE LA OBRA: El agente de control designado supervisará la ejecución de las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con 5 (cinco) días de anticipación su comienzo, su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones.

SEÑALIZACIÓN: Cualquiera sea la importancia de la obra, la misma deberá implementar las normas de seguridad y señalización de desvíos y tramos en

construcción o reparación, elaborados por el I.S.E.V en un todo de acuerdo a la Ley N° 24.449 y según Resolución N° 0726/98 de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, las cuales podrán ser consultadas en la Repartición. Se encuentra disponible en forma digital el Manual de Especificaciones Técnicas particulares de Señalamiento de Obras en construcción.

PLAZO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN DE LA MISMA: La presente resolución entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles de emitida, fecha a partir de la cual, o de su notificación, de resultar posterior a esta, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establecen en días corridos. Transcurrido dicho plazo sin darse comienzo a las obras, se procede a emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los 10 (diez) días, su no cumplimiento sin justificación aceptable determinará la caducidad de la presente autorización, debiendo a posteriori reiniciar el trámite si se desea construir la obra, y perdiendo el depósito en concepto de garantía.

Una copia de todo lo actuado, deberá encontrarse en el lugar de ejecución de los trabajos, requisito que de no cumplimentarse determinará la paralización de los mismos.

PROCESO CONSTRUCTIVO - ORDENES DE INSPECCIÓN: Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas de conformidad con los planos y documentaciones aprobadas y la aprobación de las tareas de control realizadas por la Dirección General de Planeamiento, para la cual deberá solicitarse control de obra cada vez que se ejecute hormigón armado o trabajos que deban taparse y de observación ulterior imposible su no observancia, determinará la intimación con un plazo autorizado para que proceda a adecuarlas, el plazo se imputará desde el momento de su notificación.

El no cumplimiento de lo indicado, tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere, facultando la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por intermedio de la Dirección General de Planeamiento para que, sin que medie ninguna otra formalidad, proceda a la remoción total o parcial de la obra conservada en la forma que lo considere más conveniente, retenga para su beneficio de formular el cargo que corresponda, resultante de los cargos directos o indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno a favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de las presentes normas.

DESAGÜES: Cualesquiera sean las características de la obra que se autoriza, no modificará el sistema de desagües sin expresa autorización de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén previa a la iniciación de trabajos.

RESTITUCIÓN DE ZONA ALTERADA: La obra y/o zona vial que resultase alterada como consecuencia de los trabajos que se autorizan, deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, de no ocurrir así, será de aplicación el Artículo 5º.

OBRAS DE ACCESO: La obra a construir debe dar entrada a la ruta, de acuerdo a planimetría, tener visibilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes, en el caso del terraplén, la obra a construir, no debe superar la cota de la calzada en su borde frente a cada acceso. La superficie que se origina por la construcción del entubamiento que se autoriza, solo podrá utilizarse como entrada y salida a los sectores expresamente determinados, debiéndose mantener la superficie debidamente parqueizada, quedando terminantemente prohibido su uso como playa de estacionamiento vehicular. A tales efectos, se construirá entre accesos una división física de mampostería de ladrillos, de piedra, de pretilas de hormigón, de madera, de troncos, etc., de 0,40 mts. de altura según lo indique la inspección.

El autorizado deberá mantener libre de embanques y malezas, la cuneta sobre la que se construyó el acceso hasta 30 (treinta) metros en zona urbana y 100 (cien) metros en zona rural, en ambos lados. Igual procedimiento corresponde en el caso de entubamiento para permitir el libre escurrimiento de las aguas, en este último caso, para este objeto deberá contarse con cámaras de inspección a distancia adecuada según plano aprobado.

CRUCES DE RUTA CON CAMIONES VECINALES: Cuando se autorice cruzar una ruta con un camino, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la zona de camino se encuentre alambrada a ambos lados de la ruta, se colocarán dos tranqueras de madera, de acuerdo a planos tipo provistos por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

Se instalarán dos alcantarillas transversales en zona de cunetas, para el libre escurrimiento de las aguas de lluvia.

REFUGIOS: Los refugios cuyo emplazamiento se autorizan tendrán los planos aprobados previamente por esta Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén

la construcción de dársenas es obligatoria para cada refugio, su superficie de rodamiento será afirmada con el agregado de materiales adecuados, según indicación de los Agentes de control, para permitir el desplazamiento por su superficie sin inconvenientes, de los automotores del servicio de pasajeros. La no construcción de la dársena determinará la aplicación del Artículo 5º prece-
dente. La presente autorización no significa de modo alguno, concesión para ejercer comercio de ninguna naturaleza, ya que los refugios se construirán al solo efecto de protección y abrigo a peatones.

TENDIDO DE LÍNEAS AÉREAS: El tendido aéreo en zona de camino parale-
lo a la ruta, deberá materializarse a 20 metros, del eje de la calzada y su altura no será inferior 7,00 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el terreno natural.
El cruce aéreo con camino Provincial de acceso a poblaciones, tendrá una altura no inferior a 7,50 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el borde superior de la calzada en su eje, del conducto más bajo, sea vivo o neutro, y deberá colocar las balizas aéreas en cada caso. En reemplazo de riendas, deberán colocarse postes tornapuntas, el no cumplimiento de esta disposición determinará que los daños que los equipos de la Dirección Pro-
vincial de Vialidad del Neuquén puedan causar a las instalaciones, serán de exclusiva responsabilidad del autorizado.

ALTURAS MÍNIMAS DE REFERENCIA:
TIPO DE LÍNEA ALTURAS

Líneas telegráficas, telefónicas y eléctricas de baja tensión hasta 250V entre polo vivo y tierra, 0-500V entre polos vivos, cuando el punto neutro está co- nectado a la tierra).....	7,00m.
Líneas eléctricas de mediana y alta tensión, hasta 7,5KV.....	7,00m.
Líneas eléctricas de alta tensión de más de 7,5KV.....	7,50m.
Líneas eléctricas de tensiones (T en KV) mayores de 50KV. 7,5+0,012 (T-50)	

NOTA 1: Para distancias (D en m) entre soportes, mayores de 50m.
Los valores arriba expresados se aumentarán de acuerdo con los siguientes valores:

Para D entre 50 y 100m.	0,0084 D-0,42
Para D mayor de 100m.	0,0042D

ACTA II: Cuando las alturas se determinan para el caso de las temperaturas ambientes máximas (más desfavorables), no se aplicarán los aumentos de altura indicados en nota pudiendo reducirse además los valores de las alturas para el caso B- en 0,50m, para todos los tipos de líneas.

TENDIDOS SUBTERRANEOS:

LATERAL: El tendido lateral subterráneo deberá ejecutarse a cielo abierto en todo su recorrido y parcializarse en tantas etapas, como lo determinen los Agentes de control, con el objeto de no entorpecer los trabajos de mantenimiento en el sector, su emplazamiento se realizará a una distancia de 20 (veinte) metros del eje de la calzada y a una profundidad de 1,50 metros por debajo de soleras de desagües transversales a la ruta, se ejecutará el relleno de zanja en capas sucesivas compactadas de 20 (veinte) centímetros de espesor.

Se deberá señalizar con elementos permanentes el eje del tendido cada 500 metros.

ENCAMISADO Y OBRAS ACCESORIAS A CRUCES SUBTERRANEOS:

Los cruces subterráneos en rutas pavimentadas se realizarán con tunelera con sistema de radio detección y se colocará un caño camisa, el cual deberá colocarse a una profundidad mínima de 2,50 metros de la cota del eje de la calzada o a 1,50 metro de la cota de desagüe, tomando la más desfavorable según sea el caso, el caño camisa tendrá una longitud de 18,00 metros, el cual deberá ser colocado dentro de las 4 horas de finalizada la perforación, y proceder al inyectado de cemento a los efectos de evitar deformaciones en la calzada a posteriori.

Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (casillas repetidoras, cámaras de control, cañerías de venteo, etc) se emplazarán a 9,00 metros del eje de la calzada. Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan, supeditase su aprobación a un previo acuerdo de la solicitante con la propietaria de dichas instalaciones.

Deberá quedar debidamente señalizado, los dos cabezales de entrada y salida del cruce subterráneo a los efectos de evitar riesgos por destrucción cuando se efectúen mantenimiento con equipos de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén a una distancia mínima de 9,00 metros del eje del camino.

INSTALACIONES DE CAÑERÍAS PARA OLEODUCTOS Y GASODUCTOS:

En todos los casos los cruces se podrán ejecutar sin la instalación de caño camisa, utilizando cañerías del tipo extrapesada que reúna las siguientes características:

***API 51x65**

***ESPESOR= 8,74mm**

***PRESIÓN DE PRUEBA=195 Kg. X cm²**

***PRESIÓN DE TRABAJO= 102Kg x cm²**

Con revestimiento de Polietileno extruido del tipo Tricapa con la base de resina epoxi.

SEMÁFOROS: El emplazamiento de semáforos se practicará a 7,00 metros del eje de la calzada, teniendo especial cuidado de dejar libres las banquetas, la altura del artefacto sobre la calzada o banquina será de 7,50 metros. En caso de ser necesario el cruce de algún conductor de un extremo a otro de la calzada, valen las prescripciones de los cruces subterráneos. (Artículo N°12).

CANALES/ACUEDUCTOS Y SIFONES: El cruce de acueductos, en zona de caminos, deberá practicarse a 9,00 metros del eje de la calzada. Se procederá a revestir los taludes y soleras del canal en todo su recorrido por propiedad vial, con el objeto de no aportar humedad en el sector de su emplazamiento. El cruce de acueductos, de acuerdo a su importancia, se practicará a cielo abierto, parcializando su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector considerado, procediendo a la habilitación de un desvío en caso de ser necesario, cuya conservación estará a cargo del autorizado. Previa a la autorización del emplazamiento de las obras que correspondan al canal de riego el solicitante deberá presentar la conformidad del ENTE NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL responsable sobre el dimensionado del mismo.

Para el caso de aguas servidas a verter en desagües naturales que en conductos subterráneos utilicen la zona vial, el recurrente deberá acompañar a la solicitud, un certificado de inocuidad expedido por autoridad competente, requisito sin el cual no se dará curso a la presentación.

Si se trata de un sifón, cuyos trabajos se efectúen a cielo abierto, se deberá compactar en capas de 20 (veinte) centímetros de espesor con ripio calcáreo

y se repondrá el tratamiento bituminoso, si la ruta es pavimentada, asimismo dar cumplimiento a los puntos indicados para tendidos subterráneos (Artículo N° 12).

ALAMBRADOS Y TRANQUERAS:

ALAMBRADOS LATERALES EN ZONA DE CAMINO: Los alambrados laterales en zona de camino deberán ser instalados a 25,00 metros del eje de la calzada.

La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, proveerá los planos correspondientes para su instalación donde se detallará lo siguiente.

- 1) Disposición de postes.
- 2) Tipo de madera a utilizar.
- 3) Tipo de alambre a colocar.
- 4) Tipo de tranquera a colocar.
- 5) Tipo de alambrado a construir.

SUELOS Y ARBOLES EN ZONA DE CAMINO: El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, desvíos o para cualquier otro uso salvo que se disponga de sobrantes, para su utilización deberá contar con la autorización del Agente de control.

Con las obras proyectadas, no podrá afectar árboles ni plantaciones existentes.

LIMITE ZONA DE CAMINO: La línea límite de zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en los planos, debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje de camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano.

La línea de identificación que podrá o no corresponder con ella, será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector considerado.

DESVÍOS: Deberá ejecutarse un desvío para el caso de que las obras impidan el tránsito sobre la calzada, dicho desvío lo hará por su cuenta el recurrente y deberá reunir las siguientes condiciones.

- a) Estar debidamente señalizado de acuerdo al Art. 3º y las instrucciones que impartan los Agentes de control.
- b) Se enripiará y mantendrá periódicamente con la humedad para el correcto tránsito sobre el mismo, para lo cual se tendrá en cuenta el Art. 16.
- c) No entorpecerá el escurrimiento de las aguas en cunetas y obras de arte.

El no cumplimiento de este punto, será motivo de paralización de los trabajos y la modificación del Art. 5º.

MODIFICACIÓN DE OBRA: Una vez emplazadas las obras, el autorizado se compromete a trasladar, modificar o suprimir los trabajos a su exclusivo cargo, si las razones de orden técnico así lo aconsejan o si el proyecto para la Ruta exige la remoción de hechos existentes como de las instalaciones aquí autorizadas.

DOCUMENTACIÓN EN OBRA: Una copia de la presente documentación y planos con la correspondiente autorización, deberá encontrarse en el lugar de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.

CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA: Una vez concluida la obra, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, otorgará un certificado de conformidad de la misma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

AUTORIZACIÓN A TERCEROS A REALIZAR OBRAS
EN ZONA DE CAMINO TABLA DE ARANCELES

RUBRO	DISCRIMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
1	Afectación de movilidad para el Control de la Obra (Camioneta con conducción)	HORA	\$3.500,00
2	Insumos para carreteo movilidad de agentes de control al centro de la obra	KM	\$350,00

3	Trabajos de control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para fiscalización directa de la Obra, (en módulo mínimo de 3 visitas) Replanteo, ejecución final de obra	GLOBAL	\$135.000,00
4	Control personal técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas	Día	\$45.000,00

NOTA: El arancel mínimo no podrá ser menor a \$ 200.000,00 de ser así, se adoptará este.

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS

VISTO:

La documentación que corresponde al expediente de referencia, por la que se tramita la autorización para llevar a cabo el emplazamiento en el tramo:..... De la ruta N°..... Pro-gr:..... ... en propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por cuenta de: de los siguientes trabajos:.....

CONSIDERANDO:

Que la misma reúne las condiciones que establece la Resolución N° y la reglamentación vigente en la materia.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO DISPONE:

Artículo 1: Autorizar.....para que por su exclusiva cuenta realice los trabajos de en un todo de acuerdo con las normas establecidas en la documentación y planos que corren pegados a fs. 1/ que pasan a integrar la presente documentación.

Artículo 2º: La autorización que por esta se confiere tiene carácter precario, pudiendo ser revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna por parte del recurrente quien se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, como

a terceros como consecuencia de las instalaciones que se autorizan por la presente.

Artículo 3º: Designase al Agente Sr: a los efectos de efectuar el contralor de la citada obra, siendo responsable de hacer cumplir las normas que rigen y de liquidar los aranceles correspondientes a la inspección de los trabajos autorizados por la presente.

Artículo 4º: Tómese razón, notifíquese a la parte interesada, al Agente de control, cumplido, ARCHIVESE.

Fdo. Tco. en Administración de Empresas Luis Daniel Rodríguez, Secretario General; Ing. Mauro César Millan, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 0794/23

ZAPALA, 05 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 0751/23 de fecha 28 de septiembre de 2023, de esta Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la norma de Visto, se actualizó y modificó las "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN POR TERCEROS DE TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS PROVINCIALES" norma legal;

Que notificada la Resolución N° 0751/23, la Dirección General de Administración comunica un error al expresar la Cuenta N° 117/17 el Banco Provincia del Neuquén (sucursal Zapala), debiendo indicarse Cuenta N° 117/34 y agregar CBU 097000311100000170346;

Que en consecuencia corresponde subsanar lo observado rectificando IF-2023-02126590-NEU-VIALIDAD#SGSP - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - Apartado 2 COMPROBARTE DE PAGO ARANCEL, incorporando en la Resolución N° 07514/23;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y RESOL-2022-243-E-NEU-SGSP;

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: RECTIFÍCASE en su parte pertinente el IF-2023-02126590-NEU-

VIALIDAD#SGSP incorporado en Resolución 0751/23 de fecha 28 de septiembre de 2023, **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - Apartado 2 COMPROBARTE DE PAGO ARANCEL**, que queda rectificado según se indica seguidamente:

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS PEDIDO DE EMPRESA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTEN A RUTAS PROVINCIALES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

2 - Comprobantes de Pago de Arancel: Previo el inicio de los trámites, el solicitante deberá presentar el comprobante de depósito, en concepto de garantía de \$200.000,00 (pesos Doscientos mil), en la cuenta N° Cuenta N° 117/34 del Banco de la Provincia de Neuquén (Sucursal Zapala) - CBU 097000311100000170346, a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Dirección General de Administración Departamentos: Contaduría, Tesorería, y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.
mst

Fdo. Tco. en Administración de Empresas Luis Daniel Rodríguez, Secretario General; Ing. Mauro César Millan, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5257. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL – RENDICIÓN DE CUENTAS -EJERCICIO 2020**”, -Expediente N° 5600-07333/2019-, en trámite por ante este Tribunal... Visto ... Considerando ... **Resuelve:** Artículo 1º: TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 29/09/21, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul -Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación

Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020.- Artículo 2º: NO APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul correspondiente al Ejercicio 2019 en virtud del Informe de Auditoría N° 7105/22- D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los estados contables al 31 de Diciembre de 2020 en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente, principalmente la no remisión de la documentación respaldatoria de los gastos requerida por el Auditor Fiscal. Artículo 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Gustavo Andrés Suárez (Intendente del 01/01/2020 al 31/12/2020) y Venegas Silvina Noemí (Secretaria de Hacienda y Administración del 01/01/2020 al 31/12/2020), del Anexo I, Observación N° 1 incs 1) a 8), Observación N° 2 incs 1) y 2), y Observación N° 3 incs 1) y 2), contenidas en el Informe de Auditoría N° 7105/22 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: APLICAR una MULTA de pesos treinta mil (\$30.000) al señor Gustavo Andrés Suárez (Intendente del 01/01/2020 al 31/12/2020) y de pesos treinta mil (\$ 30.000) a Venegas Silvina Noemí (Secretaria de Hacienda y Administración del 01/01/2020 al 31/12/2020), en virtud de no haber dado cumplimiento al arts. 5 y 7 del Acuerdo I.-1.140; al art. 262 de la Constitución Provincial, al art. 87 de la Carta Orgánica Municipal, a los arts. 46, 47 y 58 del Reglamento de la Ley 53, y todo de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 2141. Dichos importes deberán ser depositados en el término de diez (10) días en el Banco Provincia de Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente N°110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto, y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, cito en Rivadavia 127, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librarán los testimonios correspondientes y se remitirán los antecedentes al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio (art. 119 de la Ley 2141). Artículo 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial

relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA -Presidente Subrogante-, Cra. ANA C. ESTEVES, Dr. ANTONIO ALFREDO DI MAGGIO -Vocales-, Cra. MABEL PATRICIA COZIANSKY, Cr. ROLANDO EMILIO RODRÍGUEZ -Vocales Subrogantes-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaria-.

ACUERDO C-5374. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE COVUNCO ABAJO - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021” (Expediente Nº 5600-08740/2022)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: TENER por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Ejercicio 2021. Artículo 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio 2021 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Fabián Brasca. Artículo 3º: APLICAR al señor Ricardo Villar (Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021) una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), de conformidad a los establecido en el art. 107º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas señores Ricardo Villar (presidente) y Nora Beatriz Montecino (Secretaria Tesorera), de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo. Artículo 5º: EXHORTAR al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Covunco

Abajo a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la rendición de cuentas anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. Artículo 6º: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios... Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Cra. ANA C. ESTEVES, Dra. LAURA M. SERRANO -Vocales-, CR. HUBER DARIO BRUGUES, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocales Subrogantes-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-.

ACUERDO C-5384. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE LOS CATUTOS - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021” (Expediente N° 5600-08208/2021)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto ... Considerando ... **Resuelve:** Artículo 1º: TENER por presentada extemporáneamente - con fecha 14/09/2022-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos -Ejercicio 2021- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe del Auditor N° 7388/22-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el Considerando IV- y sus observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las salvedades expresadas en el Considerando IV y las observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 3º: DAR TRASLADO, por Secretaría, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los señores Sergio Antolín Quinchao -Presidente de la Comisión desde 01/01/2021 al 31/12/2021- y Damián Alberto Pereyra -Secretario Tesorero desde 01/01/2021 al 31/12/2021-, de las Observaciones

Nº 1 puntos 1) a 16); Nº 2 incisos 1) a 14), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7388/22- D.M. y C.F.; otorgándoles un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que correspondan. Artículo 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 5º: EXHORTAR a las autoridades de la Comisión de Fomento, a fin que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación...Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO ALFREDO DI MAGGIO -Vocales-, Cra. ANA LICIA CERUTTI, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocales Subrogantes-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-.

ACUERDO C-5402. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**COMISIÓN DE FOMENTO DE OCTAVIO PICO - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**” Expediente Nº 5600-08278/2021, en trámite por ante este Tribunal... Visto ... Considerando ...**Resuelve:** Artículo 1º: TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 30/09/2022, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico -Ejercicio 2021, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico correspondiente al Ejercicio 2021, en los términos expuestos en el Considerando V del presente decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a

las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, NOTIFICAR a los obligados a rendir cuentas, señores Silvana Andrea Fernández (Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021) y Raúl Alejandro Fernández (Secretario Tesorero del 01/01/2021 al 31/12/2021), de la Comisión de Fomento de Octavio Pico, el presente Acuerdo. Artículo 4º: NOTIFICAR, por Secretaría, a las actuales autoridades para que arbitren las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento y se advierta que el incumplimiento de la notificación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley N° 2.141. Artículo 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese...Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO ALFREDO DI MAGGIO -Vocales-, Cr. RODOLFO MARTIN OYARZABAL, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocales Subrogantes-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-.

ACUERDO C-5410. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022” (Expediente N° 5600-08542/2022)**, en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando ... **Resuelve:** Artículo 1º: TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier -Ejercicio 2022, en los términos previstos en el Art. 6 del Acuerdo I 1140 emanado de este Tribunal. Artículo 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial conforme lo indicado en el inciso b) del Considerando V del presente decisorio. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Fabián Brasca. Artículo 3º: APLICAR al señor Claudio A. Pinilla Antilef (Presidente del Concejo deliberante), una multa de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), de conformidad a lo establecido en el art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la

cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7 tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas señores Gloria A. Ruiz (Intendente) y Néstor Daniel Gelos (Secretario de Hacienda y Administración), de la Municipalidad de Plottier. Artículo 5°: EXHORTAR al Concejo Deliberante de Plottier a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la rendición de cuentas anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos y forma para su presentación. Artículo 6°: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios... Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO ALFREDO DI MAGGIO -Vocales-, Cr. JUAN M. RAZQUÍN, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocales Subrogantes-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

2239 - Declara Nulidad de la Resolución N° 276/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y de la Disposición N° 033/22 de la Subsecretaría de Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. Remite las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

2252 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Francisco Javier Rumino contra la Resolución N° 145/23 de la Jefatura de Policía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2254 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Florencia Staniscia y el señor Fabricio Chiappero contra el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2264 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 11 de noviembre del año en curso a las 20:25 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

2265 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 13 de noviembre del año en curso, a las 17:35 horas.

2266 - Designa al Dr. Juan Pablo Dirr, como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

2267 - Designa al Cr. Marcelo Julián Raimondo, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

2268 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Paineofilú, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1570/93, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la adquisición de combustible para el camión de la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

2269 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. -Corfone S.A., destinado a la adquisición de indumentaria de trabajo para personal como consecuencia del inicio de la temporada de incendios en la Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

2270 - Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

2271 - Otorga un nuevo aporte económico no reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en el documento IF-2023-02370091-NEU-ARMANESC#MGE, destinados a dar continuidad a las tareas de conservación y mantenimiento de establecimientos escolares.

2272 - Aprueba y Ratifica el texto del Acta Acuerdo de fecha 08 de septiembre de 2023, suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén y la Agrupa-

ción Mapuche Curruhuinca, que como documento IF-2023-02032639-NEU-FIS-CA forma parte integrante del expediente electrónico EX-2023-02031056- -NEU-DYAL#SGSP.

2273 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Asociación Civil Comunidad Hebrea de San Martín de los Andes”, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

2274 - Declara Cumplidass las obligaciones de compra impuestas por Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64, por la tierra fiscal identificada como Chacra 1, Sección I, con una superficie total de 4 has. 08 as. 16 cas. 75 dm2., Nomenclatura Catastral 02-30-99-1191-0000, según Plano de Mensura C-1860/1974, Paraje Caepe Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, a favor Domingo German Vega, en su carácter de heredero de quien en vida fuera el señor José Silverio Vega y cesionario de los derechos hereditarios en la sucesión “Vega José Silverio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 13322/2009)” y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2275 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Barrera Enrique Amable, por la tierra fiscal identificada como Chacra 121, con una superficie de 33.510 m2., Nomenclatura Catastral 01- 25-075-1078-0000, Plano de Mensura 5824-06123/13, del Paraje Charrarruca, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2276 - Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Andacollo, en el estado fáctico-jurídico existente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 289° de la Constitución Provincial, la tierra de dominio fiscal provincial identificada como Lote a2, Manzana B4, Nomenclatura Catastral 01-20-050-8841-0000, Plano de Mensura Expte. 8224-EXPM15118/2020 con una superficie de 1596, 19 m2 de la localidad de Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén.

2277 - Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Picún Leufú, en el estado fáctico-jurídico existente, la tierra identificada como el Lote F de la Manzana PC, Nomenclatura Catastral 10-20-060-3923-0000, Plano de Mensura E2756-7728/03, con una superficie de 724,38 m2 de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, con el fin de que dicho Mu-

nicipio proceda a perfeccionar la donación efectuada oportunamente mediante Ordenanza N° 584/08 a favor del Tribunal Superior de Justicia del Neuquén.

2278 - Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Zapala, en el estado fáctico-jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de las tierras fiscales identificadas como Lote A, Nomenclatura Catastral 08-20-061-6779-0000, superficie 826,07 m2., el Lote 5, Nomenclatura Catastral 08-20-061-6880-0000, superficie 244,58 m2., el Lote 6, Nomenclatura Catastral 08-20-061-6881-0000, superficie 265,47 m2. y el Lote B, Nomenclatura Catastral 08-20-061-7084, superficie 1.809,52 m2., todos de la Manzana 29 del Plano de Mensura 5824-4365/12 de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

2279 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, al agente Mario Alberto Olatte. Ley 3215, planta permanente de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por aplicación de lo establecido en el Artículo 111° inciso i) apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haber incurrido en abandono de cargo desde el 05 de enero de 2021 hasta el 18 noviembre de 2022 transgrediendo con su accionar los Artículos 9° inciso a), 92° y 97° del mismo cuerpo legal.

2280 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Nadia Rayen Rodríguez, "Técnico en Esterilización", Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por aplicación del Artículo 111° Inciso i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por incurrir en un abandono de cargo durante el periodo del día 13 de abril del año 2022 hasta el día 11 de mayo del año 2023.

2281 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1274/2023.

2282 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento Ayudante Javier Marcelo Soto, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C- 1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), concordante con el 1°, 11°, 12° y 18° inciso a), d) y k) de la Ley 2081, el 26° inciso g) y 28° inciso b) de la Ley 715 y el C-2-11 del R.R.D.P, de conformidad a lo expuesto en los conside-

randos de la presente norma y en aplicación a lo estipulado en los Artículos 13º inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., 57º inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56º inciso a) de la Ley 715, supeditada a ulterior reagravamiento de la causa judicial caratulada “Dubrevil Cintia Gisel S/ Denuncia Presunto Robo”, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2283 - Dispone la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Pablo Manuel Fernández, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., que se le imputara en el Expediente N° 410/22 “STD”; y por la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., que se le imputara en el Expediente N° 426/22 “STD”, de conformidad a lo previsto en los Artículos 13º inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., 57º inciso 1) del R.A.A.P., en concordancia con el Artículo 56º inciso a) de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2284 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento Primero Guido Rubén Rodríguez, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26º del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32º del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56º inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2286 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la señora Mariela Sandoval contra la Resolución N° 472/21 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2287 - Convalida las Actas del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos N° 43 y N° 44 y de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) N° 213 y N° 218, unificadas en el documento IF-2023-01442641-NEU-CINMAN#SOP, conforme lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

2288 - Convalida la Disposición Interna N° 33/23, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

2289 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2290 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2291 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2292 - Convalida la Disposición N° 008/23 emitida por la Dirección del Hospital Bajada del Agrio dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

2293 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2294 - Convalida la Disposición Interna N° 56/23 emitida por la Jefatura Zona Sanitaria V.

2295 - Da de Baja por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Lorena Natalia Basile, Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la planta funcional de la Secretaría de Seguridad, aprobada por Decreto N° 1452/13, quedando vacante el puesto Administrativo, hasta su próxima cobertura.

2296 - Da de Baja por reubicación laboral, a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional, de la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a la agente Mercedes itati casigno, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto "Asistente Social".

2297 - Da de Baja por reubicación laboral a la agente Yamila Fernanda Centineo, Ley 3373, de la Planta Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada mediante Decreto N° 071/2014 y da de baja un (1) puesto Agrimensor, de la citada planta funcional, a partir de la sanción de la presente norma.

2298 - Da de Baja por reubicación laboral a la agente Nancy Noemí Sepúlveda, Servicios Generales Nivel II del Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto N° 884/13 y da de baja un (1) puesto de Maestranza, a partir de la firma de la presente norma.

2299 - Da de Baja por reubicación laboral, a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, al agente Diego Damian Mir, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto "Psicólogo".

2300 - Da de Baja por reubicación laboral a la agente Valeria Edith Jorquera, de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto N° 884/13 y da de baja un (1) puesto de Administrativo, a partir de la firma de la presente norma.

2301 - Da de Baja por reubicación laboral al agente Enrique Gabriel Omar Antio, Servicios Generales del Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la planta funcional del Ministerio Gobierno y Educación, aprobada por Decreto N° 0884/13 y da de baja un (1) puesto de Operativo Cadete, a partir de la firma de la presente norma.

2302 - Da de Baja por reubicación laboral a la agente Agustina Komacek, Ley 3373 Convenio Colectivo General, de la planta funcional dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Educación y da de baja un (1) puesto de Administrativo, a partir de la firma de la presente norma.

2303 - Da de Baja a partir de la fecha de la norma, por reubicación laboral de la planta funcional de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente por Decreto N° 2373/12, a la agente Ileana Vanesa Guerrero, planta permanente y da de baja la función de Polivalente de Mantenimiento de la citada planta funcional.

2304 - Da de Baja por reubicación laboral a la agente María del Carmen Badde, del Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la planta funcional de la Secretaría de Seguridad aprobada por Decreto N° 1452/13 y da de baja un (1) puesto de Administrativo, de la citada planta funcional, a partir de la firma de la presente norma.

2305 - Convierte y Transforma en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) cargo, función: Auditor Especializado (PAE), a partir de la firma de la presente.

2306 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1441/2023.

2307 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1402/2023.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de fecha 20 de noviembre de 2023 "Día de la Soberanía en conmemoración a la Batalla de la Vuelta de Obligado", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de	Se recepcionará
Fecha	hasta el día:
24-11-23	17-11-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítese el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 130 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 19 a 88

Normas Legales
- Pág. 89 a 117

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 117 a 123

Decretos Sintetizados
- Pág. 123 a 130

MONTAÑE
Z Gerardo
Pablo

Firmado digitalmente por
MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
23369453629, c=AR,
cn=MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Fecha: 2023.11.16 12:31:44
-03'00'